Festival de Orquestas Jóvenes del Festival Internacional de Música y Danza de Granada

Diego Dueñas Redondo

Dirección: Antonio A. Caballero Gálvez

Trabajo Fin de Máster

Máster de Gestión Cultural UOC – UdG

28 de junio de 2017

AGRADECIMIENTOS

El proyecto que presento tiene su base en los años de formación que he realizado en el ámbito de las orquestas jóvenes en la ciudad de Granada y en mi experiencia como voluntario en varias ediciones del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada.*

Quiero agradecer a Gabriel Delgado Morán, director de la orquesta de la Universidad de Granada y a Miguel Ángel Rodríguez Laiz, coordinador de la misma, la confianza depositada en mi persona a lo largo de estos años, y sus valiosísimas enseñanzas en el ámbito de la gestión de orquestas jóvenes, requisito indispensable para la realización de este proyecto.

También me gustaría dar las gracias al equipo del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada*, en concreto a su gerente, Elena Cazorla García, y a su director, Diego Martínez Martínez. Sin su apoyo y confianza no hubiera podido desarrollar esta idea.

Además, he de agradecer a la empresa *Azafatas Alhambra* las oportunidades que me han brindado a lo largo de los años, permitiéndome conocer el *Festival* desde dentro, como miembro del equipo de voluntariado.

Finalmente, quiero destacar de forma especial a mi tutor en este trabajo académico, Antonio A. Caballero Gálvez. Gracias por tus correcciones y profesionalidad.

ÍNDICE

I. BASES CONTEXTUALES DEL PROYECTO
- A. Planteamiento del proyecto 4
- B. Propuesta de trabajo 5
- C. Contexto y antecedentes 6
- D. Objetivos 9
- E. Justificación y viabilidad 10

II. DEFINICIÓN DEL PROYECTO
- A. Descripción del proyecto 15
  - a) Protocolo de conciertos 23
- B. Producción 24
- C. Cronograma 25
- D. Presupuestos 30
- E. Resultados esperados 32

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO 33

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 35

V. ANEXOS 36

I. BASES CONTEXTUALES DEL PROYECTO

A. Planteamiento del proyecto

El proyecto se desarrolla en el marco del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada*. El *Festival* tiene una laureada trayectoria que hacen de él uno de los referentes más importantes en el campo de la música y danza clásica. El Festival organiza espectáculos, conciertos y otras actividades. Tiene un departamento dedicado a la educación, el que organiza los *Cursos Manuel de Falla*, desarrollados durante todo el año. La mayor parte de las actividades organizadas por el Festival tienen lugar desde mediados de junio a mediados de julio, regalando a la ciudad de Granada los mejores artistas del panorama internacional.

El lugar de referencia del Festival para organizar sus espectáculos es la Alhambra y el Generalife de Granada. Concretamente, para la realización de los conciertos sinfónicos, el Palacio de Carlos V de la Alhambra suele ser el escenario habitual. El Festival tiene la reputación de organizar asiduamente conciertos sinfónicos de las mejores orquestas internacionales. Es en este ámbito donde mi proyecto quiere funcionar.

El proyecto se fundamenta en organizar un festival de orquestas jóvenes, nacionales e internacionales, coordinado por el equipo del *Festival de Música y Danza de Granada*, que tenga lugar en una fecha distinta a la que se desarrolla el festival. Para la realización de los conciertos, se usaría como escenario el emblemático Palacio de Carlos V de la Alhambra y el Auditorio Manuel de Falla de Granada.

Dado que las orquestas jóvenes están formadas normalmente por estudiantes de distintos instrumentos musicales, se planteará la posibilidad que de forma paralela a la realización del *Festival* se desarrollen actividades formativas para los miembros de las distintas agrupaciones que participarán en el proyecto.

A continuación, adjunto el árbol de problemas para el proyecto que propongo:

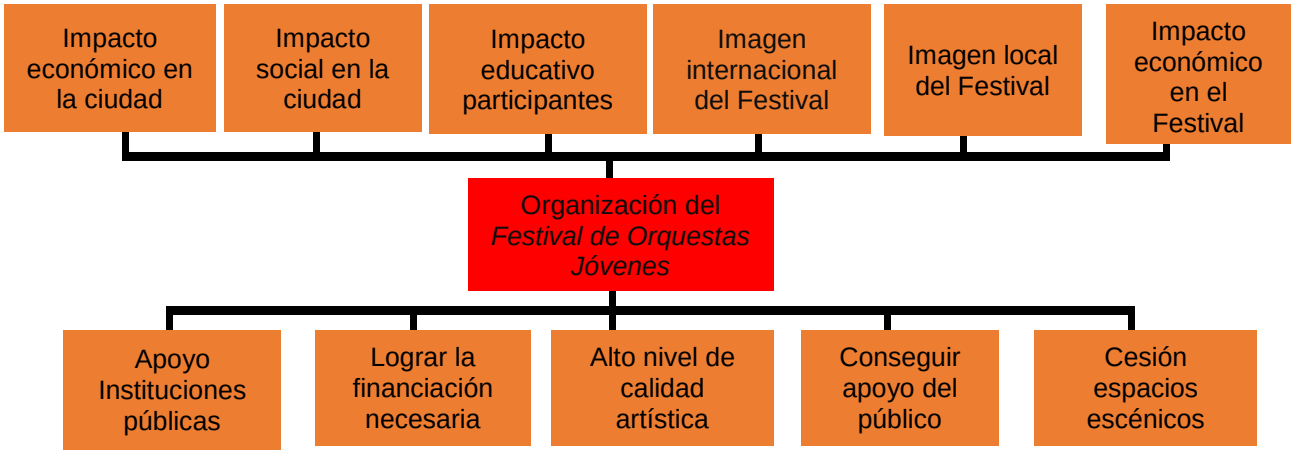

B. Propuesta de trabajo

El *Festival de Orquestas Jóvenes* del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada* consiste en realizar de un festival al que acudan orquestas de jóvenes músicos. En este sentido, entenderemos por orquestas jóvenes aquellas en la que sus miembros no superan los 25 años.

A la hora de seleccionar las orquestas que participarán en el proyecto, realizaremos una diferenciación de niveles. Normalmente, las orquestas jóvenes ponen como requisito de acceso a sus miembros la pertenencia a una determinada zona geográfica. Las orquestas que usan este criterio suelen estar respaldadas por una institución gubernamental que financia el funcionamiento de las mismas. De esta forma, podemos diferenciar orquestas jóvenes a nivel local, provincial, regional, estatal, supranacional o internacional. A efectos de selección de categorías, el comité de selección elegirá un número de orquestas en función de los criterios de selección que comentamos más adelante.

En el *Festival de Orquestas Jóvenes* se realizarán diez conciertos, en los que se contará con orquestas que cubran una amplia zona geográfica y otras con aspiraciones más humildes, de forma que el elenco elegido sea una representación de todos los niveles. En cuanto a la elección del repertorio, éste se negociará con cada orquesta. No obstante, la temática del *Festival* girará en torno a compositores de música española, por lo que se valorará positivamente la inclusión de obras de compositores españoles.

El *Festival* se desarrollará desde el 15 de julio de 2018 hasta el 31 de julio de 2018, dando comienzo justo después de la finalización *del Festival Internacional de Música y Danza de Granada*. Los conciertos se realizarán en el Palacio de Carlos V de la Alhambra y en el Auditorio Manuel de Falla de Granada.

Para la realización del *Festival* se contará con un nuevo departamento de gestión que se sumará al que ya conforma el equipo del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada*. Éste departamento será el encargado de coordinar las tareas necesarias para la realización del *Festival de Orquestas Jóvenes*, trabajando mano a mano con los demás departamentos ya establecidos. Además, se encargará de conseguir la financiación necesaria para realizar el proyecto.

En numerosas ocasiones, las orquestas jóvenes se crean y desarrollan su labor de forma independiente. Éste proyecto nace con la idea de ser un punto de encuentro para jóvenes instrumentistas de diversas procedencias con un objetivo común. Por un lado, tiene una visión artística, ya que brinda la posibilidad a jóvenes orquestas de participar en un festival organizado por una de las más prestigiosas entidades a nivel internacional en cuanto a organización de conciertos

se refiere. Por supuesto, tiene una visión educativa, ya que, durante la realización del *Festival*, se organizarán conferencias y talleres dirigidos a los jóvenes instrumentistas.

Por otro lado, cumple una función social, democratizando el acceso a la cultura. A la hora de realizar la venta de entradas, se contará con diversos precios posibilitando que muchos de los sectores de la población puedan acceder a la oferta cultural que se ofrece.

Este proyecto va dirigido principalmente a orquestas jóvenes tanto nacionales como internacionales. Por otro lado, el público objetivo al cual está dirigida la propuesta es el mismo que el target del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada*.

Para lograr realizar el proyecto deberemos considerar cuestiones tales como lograr el apoyo de instituciones públicas y privadas, lograr la financiación necesaria para realizar el proyecto, conseguir un alto nivel de calidad artística, lograr el apoyo del público en cuanto a asistencia o conseguir la cesión de los espacios necesarios para la realización del proyecto.

Además, el proyecto tendrá efectos directos e indirectos, entre los que podemos destacar el impacto económico de la actividad en la ciudad de Granada, el impacto económico en el Festival Internacional como institución, el impacto social en la ciudad de Granada, el impacto educativo en los participantes del proyecto o el impacto en la imagen institucional del *Festival Internacional*.

C. Contexto y antecedentes

El *Festival de Orquestas Jóvenes* se desarrolla en el marco del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada*, que como su nombre indica, se desarrolla en la andaluza ciudad de la Alhambra. Situada en la parte oriental de Andalucía, Granada disfruta de una situación geográfica inmejorable, figurando como un gran atractivo turístico, debido a su cercanía con Sierra Nevada y a los enclaves de la costa mediterránea.

La población de Granada en 2017 es de 234.758 habitantes (Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, 2017). La ciudad dispone de una estación de autobuses, una estación de tren que en la actualidad está sufriendo una remodelación con el objetivo de conectar Granada con la línea de alta velocidad nacional; y un aeropuerto internacional, el cual ha ampliado sus servicios en los últimos meses.

Granada es una de las grandes ciudades universitarias españolas. En la Universidad de Granada estudian más de 60.000 alumnos de grado y posgrado, y otros 20.000 realizan cursos complementarios. Imparten docencia 3.650 profesores, y trabajan más de 2.000 administrativos, técnicos y personal de servicios. Además de recibir estudiantes de toda la geografía española, la

UGR es la primera universidad europea en recepción de estudiantes internacionales, gracias al programa ERASMUS, y la segunda española en envío de estudiantes a universidades extranjeras con dicho plan.

El *Festival Internacional de Música y Danza de Granada* mantiene un convenio de colaboración con la Universidad de Granada desde 2013, por el cual organizan conjuntamente los Cursos Internacionales Manuel de Falla (Universidad de Granada, 2013). Este convenio se suma a la colaboración que la UGR y el *Festival* mantienen desde los inicios del mismo.

La creación del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada* se remonta a 1952. Sin embargo, tiene su origen en los conciertos sinfónicos que desde 1883 se celebraban en el Palacio de Carlos V. Fue creado con la denominación de *Primer Festival de Música y Danza Españolas*, bajo el control del Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Información y Turismo de España, y contó con la especial colaboración del Centro Artístico de Granada (Festival Internacional de Música y Danza de Granada, 2017).

Hoy en día es uno de los eventos culturales más emblemáticos y atractivos de Granada. La celebración del Festival tiene lugar entre junio y julio. Cuenta como escenarios con los palacios de la Alhambra y los principales monumentos y rincones de la ciudad. Poco a poco, ha incorporado nuevas formas de dirigirse a la sociedad. En la actualidad, presenta, de forma anual, tres núcleos básicos de actividades: el *Festival*, los *Cursos Internacionales Manuel de Falla* y el *FEX* o extensión de conciertos, espectáculos y otras actividades gratuitas en la ciudad y provincia.

El *Festival* cuenta con la participación institucional del Ministerio de Cultura, la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada, la Diputación de Granada, la Universidad de Granada y el Patronato de la Alhambra y Generalife, así como también recibe el apoyo económico de numerosos patrocinadores y colaboradores.

Posee varios órganos de gobierno que se concretan en un Comité de Honor, un Consejo Rector y una Comisión Ejecutiva. El equipo del Festival cuenta con hasta 12 departamentos de gestión diferenciados. La dirección del Festival recae actualmente en Diego Martínez Martínez.

Según el estudio de Iglesias de Ussel, el público preferente que acude a las actividades que el Festival organiza se caracteriza por ser femenino, con una edad media, entre 30 y 44 años, reside principalmente en el término municipal de Granada, recibe la información sobre el *Festival* directamente del *Festival* y acude a los eventos principalmente acompañado por su pareja, aunque en los últimos años ha aumentado el público que acude con amigos (Iglesias de Ussel, 2003, págs. 59-65).

En cuanto al número de entradas puestas a la venta, en 2016 se ofertaron 28.834 localidades, las cuales fueron ocupadas en un 96,7%. Sumando los asistentes de los Cursos Manuel de Falla y al FEX, la cifra llega hasta los 70.627 espectadores. La recaudación de taquilla fue de 925.000 euros, la máxima de su historia (I., 2016). Por otro lado, el presupuesto para 2016 fue de 3.366.000 euros, de los que parte correspondieron a 38 patrocinadores privados (Gómez, 2016).

El *Festival Internacional de Música y Danza* cumple con numerosas funciones en el aporte turístico y económico a Granada, aunque dos de ellas destacan por encima de las demás. Hay que destacar la oferta turística en sí misma y la promoción, tanto nacional como internacional que el Festival da a la ciudad de Granada. En 2002, la repercusión económica que el Festival supuso para Granada se cifró entre 5.084.158 y 10.830.012 euros (Iglesias de Ussel, 2003, págs. 223-226).

Encontramos estudios que analizan el tipo de repercusión económica del Festival en la Ciudad de Granada. Estos estudios son altamente recomendables para situar el contexto económico en el cuál se enmarca nuestro proyecto (Iglesias de Ussel, 2003, págs. 223-244).

El *Festival Internacional de Música y Danza de Granada* es miembro de la *Asociación Española de Festivales de Música Clásica*. Junto a treinta y un festivales de toda España, el de Granada forma parte de la élite de los festivales de música clásica en España. A nivel internacional, el Festival de Granada compite con los más prestigiosos festivales. Como ejemplos podemos citar al *Festival de Bayreuth*, el *Aix-en-Provence* de Francia, el *Promenade Concerts* de Londres, el *Festival de Lucerna* o el *Festival de Ópera Arena de Verona*.

Refiriéndonos a orquestas jóvenes, hay que remarcar que nos encontramos ante una gran variedad en cuanto a la forma jurídica de las mismas, su financiación y organización, entre otras cuestiones. Observamos que las formaciones con más prestigio suelen depender de un organismo gubernamental que cubre una demarcación geográfica muy amplia.

En el caso de la Unión Europea, los organismos político culturales de la misma promueven y financian dos agrupaciones diferentes, la *Joven Orquesta de la Unión Europea* (EUYO) y la *Gustav Mahler Jugendorchester*. En el caso de España, el referente es la *Joven Orquesta Nacional de España* (JONDE). A nivel de las comunidades autónomas españolas, encontramos formaciones como la *Orquesta Joven de Andalucía* (OJA) o la *Joven Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid*, entre otras. Este tipo de agrupaciones presenta unas duras pruebas de acceso, aumentando el nivel de la orquesta según la demarcación geográfica que esta cubra, ya que cuanto mayor sea, la competencia a la que deben enfrentarse los candidatos será más elevada.

Fuera de esta tipología de orquestas, podemos encontrar formaciones que dependen de una institución formativa, como es el caso de las orquestas universitarias, de conservatorios, de

escuelas de música o de centros educativos de cualquier tipo. Escapando a esta categoría, también encontramos orquestas cuyo objetivo es diferente a estas orquestas, las cuales están profesionalizadas. Hablamos de las orquestas amateurs, las que suelen adoptar la forma jurídica de asociaciones sin ánimo de lucro.

La realidad en cuanto a los festivales de orquestas jóvenes es bastante descorazonadora. Es cierto que existen varios ejemplos de festivales de esta categoría. Sin embargo, normalmente este tipo de iniciativas parte de instituciones privadas o instituciones públicas sin un largo recorrido y prestigio en el entorno de los festivales de música. A nivel nacional, podemos destacar el *Festival Internacional de Orquestas Jóvenes* creado por la Universidad de Murcia o el *Festival Internacional de Orquestas de Jóvenes* en Alicante. A nivel internacional, uno de los referentes lo encontramos en la *Federación internacional de Eurochestries*, quien organiza festivales por toda Europa. Sin embargo, el proyecto que planteamos difiere de todos estos en que usa como marco de actuación un festival muy consolidado y con gran prestigio, el *Festival Internacional de Música y Danza de Granada*.

D. Objetivos

El objetivo principal que persigue la realización de este proyecto es:

- Promover la realización de conciertos para dar visibilidad a orquestas jóvenes.

De este objetivo principal se derivan los siguientes objetivos específicos:

- Ofertar como medio educativo un marco en el que instrumentistas de corta edad puedan actuar en conciertos como miembros de jóvenes orquestas. Se otorgará a los participantes de escenarios en los que puedan realizar sus conciertos, lo que servirá como experiencia educativa para la formación de los miembros de las orquestas.
- Aumentar la asistencia de público joven, hasta 30 años de edad, a las actividades organizadas por el *Festival Internacional de Música y Danza de Granada.* Con el atractivo de que sean jóvenes orquestas las participantes, se pretende que aumente el porcentaje de público joven que acude al *Festival*.
- Ampliar la oferta de conciertos sinfónicos en la ciudad de Granada. Ya que la organización del *Festival* conlleva la organización de conciertos, necesariamente estaremos aumentado la oferta de conciertos sinfónicos que Granada posee.

- Concienciar a las instituciones públicas y privadas de la necesidad de realizar una apuesta por la juventud musical. El *Festival* debe servir como expositor de las necesidades de los jóvenes músicos, con el objetivo de que se tomen medidas que sirvan para mejorar las necesidades de este colectivo.

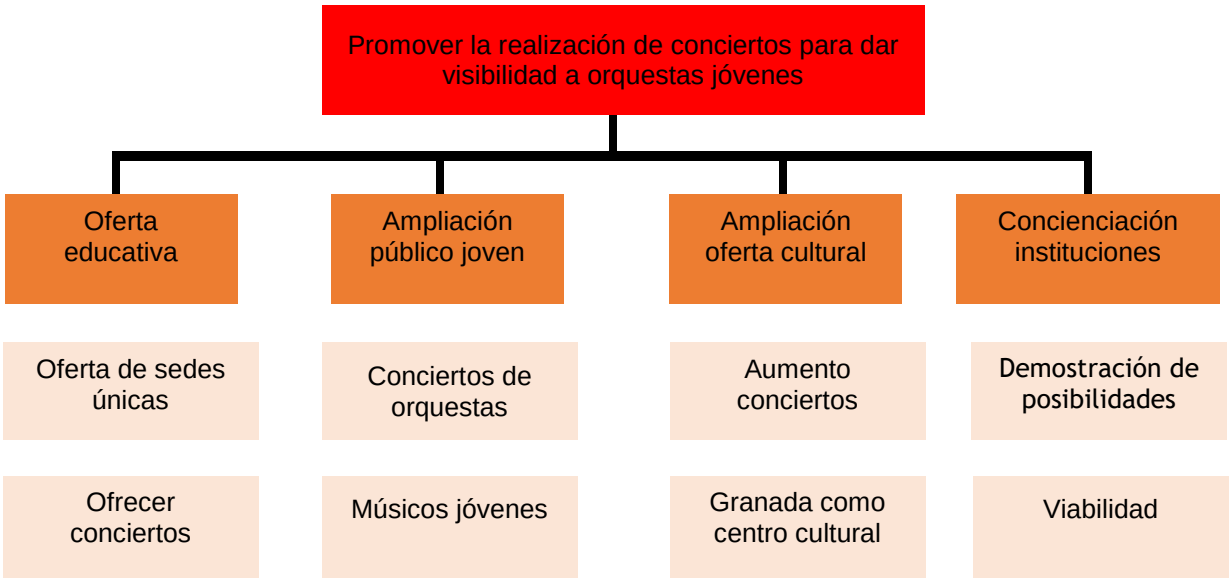

E. Justificación y viabilidad

Para afrontar la realización de un proyecto como el que se presenta es necesario realizar un análisis del entorno, tanto de manera interna como externa. De esta forma, conoceremos las oportunidades y amenazas externas, y las debilidades y fortalezas internas de la organización. Es lo que denominamos método de análisis DAFO. Tras ello, según el análisis CAME, podremos corregir las debilidades, afrontar las amenazas, mantener las fortalezas y explotar las oportunidades.

En la siguiente página encontramos la matriz DAFO. En las sucesivas páginas se presenta el análisis interno y externo pormenorizado de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del proyecto.

FORTALEZAS	**OPORTUNIDADES**
• Organigrama ya establecido. • Equipo humano con experiencia • Larga trayectoria y reputación de la entidad organizadora. • Oficinas disponibles. • La organización ya cuenta con la infraestructura necesaria. • La organización ya tiene las plataformas informáticas y redes necesarias.	• El *Festival de Orquestas Jóvenes* no contaría con competencia y sería el único avalado por una institución como la organizadora. • Apoyo institucional al carácter educativo del proyecto. • Apoyo de patrocinadores al proyecto por su carácter educativo. • La programación de orquestas jóvenes atraería a un público joven. • Facilidad organizativa gracias a la fecha de realización proyecto, justo después del *Festival de Granada.*
DEBILIDADES	**AMENAZAS**
• Creación del nuevo Departamento del *Festival de Orquestas Jóvenes*. • Espacio de trabajo limitado. • Nueva partida presupuestaria y mayor gasto económico. • Mayor tiempo de trabajo del equipo humano del *Festival*.	• Mayor carácter crítico de instituciones y patrocinadores en cuanto a los resultados económicos, sociales y educativos al ser la primera edición. • No existe la posibilidad de avalar mediante la experiencia el proyecto, al ser la primera edición. • Se debe contar con la aprobación política de los organismos que regulan el funcionamiento del *Festival de Granada*. • Los cambios políticos podrían alterar el devenir del proyecto. • Las adversidades meteorológicas comprometerían los espectáculos al aire libre.

- Análisis interno: se encarga de las facetas propias de nuestra organización. Analiza los siguientes parámetros:

  - Fortalezas:

    - El organigrama del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada* está muy asentado y establecido, lo que facilitaría muchos trámites.
    - El equipo humano del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada* cuenta con la experiencia necesaria para organizar un ciclo de conciertos.
    - El *Festival Internacional de Música y Danza* posee una larga trayectoria que otorga una importante reputación en el mundo de la música clásica.
    - El *Festival* cuenta con oficinas libres que podrían utilizarse para el Departamento del *Festival de Orquestas Jóvenes*.
    - El *Festival Internacional de Música y Danza de Granada* tiene la infraestructura necesaria para la realización del *Festival de Orquestas Jóvenes*.
    - El *Festival Internacional de Música y Danza de Granada* tiene las plataformas y redes online necesarias para la realización del *Festival*.

  - Debilidades:

    - Debería crearse el Departamento del *Festival de Orquestas Jóvenes*, lo que conllevaría un periodo de adaptación y búsqueda del personal necesario.
    - El espacio con el que podrían contar las oficinas del *Festival de Orquestas Jóvenes* sería limitado debido a las características del edificio que alberga las oficinas del *Festival*, el Corral del Carbón de Granada.
    - Sería necesario contar con una nueva partida presupuestaria destinada al *Festival de Orquestas Jóvenes*, lo que tendría su efecto en otros ámbitos del *Festival* y en la búsqueda de financiación.
    - El equipo del *Festival* debería aumentar su periodo de trabajo después de la finalización del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada*.

- Análisis externo: se encarga de los factores externos que inciden sobre nuestra organización de forma externa, como su propio nombre indica. Son los siguientes:
    - Oportunidades:
        - A nivel internacional, no existe un festival destinado a jóvenes orquestas que esté avalado y organizado por una institución con tanta reputación y prestigio como es el *Festival Internacional de Música y Danza de Granada*.
        - A nivel institucional, numerosas entidades gubernamentales estarían de acuerdo en apoyar el carácter educativo de la propuesta.
        - Existe un gran número de instituciones privadas que colaborarían económicamente en la realización del *Festival de Orquestas Jóvenes* debido a su carácter educativo.
        - La programación de jóvenes orquestas en el *Festival* atraería a un público joven.
        - El hecho de que la finalización del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada* coincida con el inicio del *Festival de Orquestas Jóvenes* facilitaría la labor al Departamento de Producción.
    - Amenazas:
        - La primera edición del *Festival de Orquestas Jóvenes* generaría mucha expectación, lo que se traduciría en un elevado sentido crítico de los patrocinadores e instituciones colaboradoras en relación a los resultados educativos, sociales y económicos del *Festival*.
        - Al ser un proyecto innovador, no podría avalarse por medio de la experiencia el *Festival de Orquestas Jóvenes*, lo que causaría dudas a posibles patrocinadores y a las instituciones rectoras del *Festival de Granada*.
        - El entramado político que regula el funcionamiento del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada* debería dar su aprobación para la realización del *Festival de Orquestas Jóvenes*.
        - Los cambios políticos a nivel local, regional y nacional podrían alterar el funcionamiento del *Festival de Orquestas Jóvenes*.
        - Las adversidades meteorológicas podrían comprometer la realización de los conciertos al aire libre.

Una vez planteada la matriz DAFO es el momento de analizar la viabilidad de nuestro proyecto. Para ello, debemos retroceder hasta nuestros objetivos y justificar por qué nuestro proyecto será capaz de resolver los problemas que puedan surgir hasta alcanzarlos.

En primer lugar, Granada es una ciudad que cuenta con una amplia oferta de conciertos sinfónicos, incluyendo a orquestas que podemos denominar jóvenes, tales como la *Joven Orquesta Nacional de España* (JONDE) o la *Orquesta Joven de Andalucía* (OJA).

Sin embargo, lo que este proyecto pretende es aunar, bajo un mismo formato, un gran número de conciertos de agrupaciones jóvenes, lo que cumpliría el objetivo principal de nuestro proyecto: «Promover la realización de conciertos para dar visibilidad a orquestas jóvenes». La segunda parte de nuestro objetivo principal quedaría resuelta al formar parte el *Festival de Orquestas Jóvenes* de la programación del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada*.

Ya que el *Festival de Granada* cuenta con escenarios de primer nivel, al ser creado el *Festival de Orquestas Jóvenes*, éstos escenarios podrán ser puestos a disposición de las jóvenes agrupaciones, sirviendo los conciertos como medio educativo a los integrantes de las orquestas.

El siguiente objetivo que debemos cumplir es aumentar la asistencia del público joven, hasta 30 años de edad, a las actividades organizadas por el *Festival Internacional de Música y Danza de Granada*. La forma que tiene nuestro proyecto de abordar este punto es mediante la programación de conciertos en los que los protagonistas sean jóvenes instrumentistas. El efecto que nuestro proyecto tenga en la asistencia de público deberá ser analizado mediante un estudio de público.

Nuestro proyecto justifica también el aumento de conciertos sinfónicos de máximo nivel en la ciudad de Granada. Finalmente, con la apuesta por formaciones orquestales con integrantes jóvenes, buscando el apoyo institucional y económico de entidades públicas y privadas, conseguiremos concienciar a la sociedad sobre las necesidades musicales de estas formaciones, con la esperanza de que los estamentos políticos tomen medidas necesarias para paliar los problemas a los que se enfrenta este sector.

En cuanto a la viabilidad económica del proyecto, se contará con una partida presupuestaria específica para la organización del *Festival de Orquestas Jóvenes*, ésta será desglosada en las siguientes páginas. No obstante, se buscará que un 50% de la aportación necesaria provenga de los presupuestos públicos del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada*, y el 50% restante de la gestión de entradas y aporte de capital privado.

II. DEFINICIÓN DEL PROYECTO

A. Descripción del proyecto

El *Festival de Orquestas Jóvenes* del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada* se desarrollará entre el 15 y el 31 de julio de 2018 en la ciudad de Granada, contando como escenarios con el Palacio de Carlos V de la Alhambra y el Auditorio Manuel de Falla para los conciertos, así como el teatro del Centro Federico García Lorca para las actividades educativas.

La puesta en marcha del proyecto comenzará en septiembre de 2017, fecha en el la que el *Festival Internacional de Música y Danza de Granada* creará un departamento encargado de la puesta en marcha de este proyecto. El procedimiento de selección de personal se realizará según el convenio del consorcio *Festival Internacional de Música y Danza de Granada*[1].

El proyecto se materializará en diez conciertos de orquestas jóvenes y tres actividades formativas, dos conferencias y una mesa redonda. En el cronograma que se presenta a continuación se especifican las fases por las que pasará el proyecto, siendo planificación, ejecución y evaluación.

Un apartado fundamental de nuestro proyecto es la selección de las orquestas jóvenes que participaran en el *Festival*. Para ello, será fundamental aclarar unos criterios de selección. Como explicamos anteriormente, podemos hacer diferenciación de orquestas jóvenes en función de la dependencia a un organismo gubernamental y la pertenencia a un ámbito geográfico determinado de sus miembros, pudiendo ser local, regional, nacional o supranacional. En nuestro proyecto, estos son los criterios de selección de las orquestas participantes:

- Dependencia de la orquesta a un organismo gubernamental.
- Proyecto musical y formativo de al menos cinco años de duración.
- Reputado prestigio en su ámbito geográfico de actuación.
- Propuestas de programa de concierto coherente.
- Elección de directores y solistas representativos del panorama musical.
- Inclusión de repertorio español en el repertorio (criterio no excluyente).
- Proximidad geográfica a Granada.
- Afinidad de las orquestas con el proyecto.

[1] Véase Anexo I, «BOE» núm. 40, de 15 de febrero de 2001, páginas 5914 a 5919.

Se seleccionarán dos orquestas de ámbito supranacional, tres de ámbito nacional, tres de ámbito regional y una de ámbito local. Además, se seleccionará una orquesta más, que será dependiente exclusivamente de una Universidad, sin importar el ámbito geográfico que cubra.

La elección de diez orquestas se justifica en la temporalidad del *Festival,* ya que éste se desarrollará desde el 15 al 31 de julio de 2018. Diez conciertos en esta franja de tiempo es un número aceptable. Por otro lado, el número de orquestas seleccionadas de cada tipología se basa en el criterio de que nuestro festival tenga diversidad en cuanto a la oferta de conciertos, dando la oportunidad de actuar en él a orquestas que cubren un gran ámbito geográfico, a otras con menor cobertura y a orquestas dependientes de Universidades. La cuestión presupuestaria también influye en el número de orquestas de cada tipología, ya que, según la sede y la relevancia de la agrupación, el coste de la actuación varía de forma relevante. Será necesario encontrar un término medio que permita la realización de diez conciertos.

En cuanto a las actividades formativas, basándonos en el calendario, tendremos la posibilidad de realizar dos conferencias y una mesa redonda. Por ello, se contará con dos conferenciantes y tres reputados músicos que participarán en la mesa redonda.

Para la selección de los participantes en las conferencias y mesa redonda se seguirán los siguientes criterios:

- Participación como solista o director en un concierto del *Festival.*
- Propuesta pedagógica de interés para jóvenes músicos.

- El moderador de la mesa redonda deberá ser un reputado investigador musical, miembro de una Universidad española.

El Comité de Selección estará formado por el Coordinador del *Festival de Orquestas Jóvenes*, el Director y los miembros del Consejo Asesor del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada*. El Consejo Asesor está formado por reputados miembros del ámbito cultural español. En la actualidad lo conforman: Reynaldo Fernández Manzano (Musicólogo. Director del Patronato de la Alhambra y Generalife), Antonio Gallego Gallego (Musicólogo. Miembro de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando), Blanca Li (Bailarina y coreógrafa), Antonio Martín Moreno (Musicólogo. Catedrático de Historia de la Música en la Universidad de Granada), Remedios Navarro (Directora Gerente del Teatro de la Maestranza de Sevilla) y Nina von Krogh (Coordinación Artística del Festival Internacional de Música y Danza de Granada) (Festival Internacional de Música y Danza de Granada, 2015).

Las propuestas serán presentadas por el Coordinador al Comité de Selección. Siguiendo los criterios antes mencionados, se decidirán cuáles son las propuestas elegidas. El Comité de Selección valorará las propuestas que los responsables de las orquestas envíen al *Festival*, o podrá proponer agrupaciones que cumplan los requisitos de selección, como es el caso de esta edición. El Director deberá informar al Consejo Rector del *Festival Internacional* sobre las agrupaciones que participarán en el *Festival de Orquestas Jóvenes*.

La organización de las actividades está pensada de forma que ninguna actividad del *Festival* coincida temporalmente con otra, de modo que ante una inclemencia meteorológica que impida la realización de las actividades, el problema pueda ser solventado trasladando la actuación de los espacios abiertos al aire libre a los espacios cerrados con los que contamos, en este caso, del Palacio de Carlos V al Auditorio Manuel de Falla.

La utilización de los espacios será gratuita, fruto del convenio de colaboración que el *Festival Internacional de Música y Danza de Granada* mantiene con las entidades rectoras del Palacio de Carlos V, el Auditorio Manuel de Falla y el Centro Federico García Lorca.

El auditorio del Centro Federico García Lorca cuenta con un aforo de 390 personas y tiene los medios necesarios para realizar ponencias educativas como es el caso que nos ocupa. En el Anexo II puede consultarse el plano de espacio escénico.

El Auditorio Manuel de Falla tiene un aforo de 1240 personas, con una de las mejores acústicas a nivel internacional. Tiene un escenario regulable, vestuarios, sala de descanso, cafetería y cuatro camerinos. Ésta será una de las sedes de los conciertos. Puede consultarse el plano de la instalación en el Anexo III.

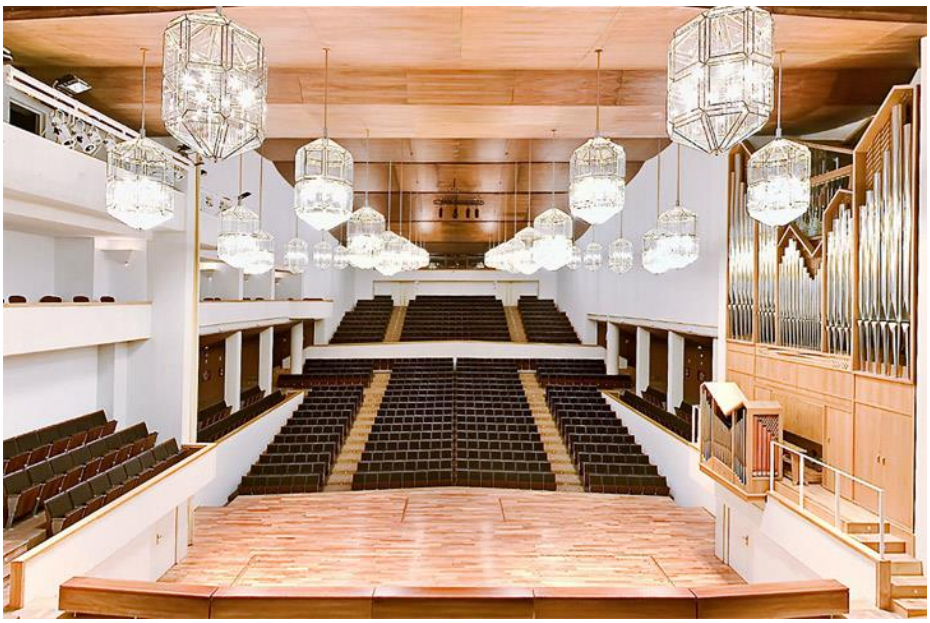

Finalmente, la sede principal de los conciertos será el Palacio de Carlos V en la Alhambra. Éste espacio es parte del patrimonio monumental de la Alhambra y el Generalife. Por tanto, no está pensando como un espacio escénico. No obstante, debido a sus características arquitectónicas y su acústica privilegiada, sirve como emblema de los mejores conciertos del *Festival Internacional de Música y Danza*. Para la realización de los espectáculos es necesario el montaje de un escenario y la colocación de sillas y gradas en la galería superior. En las siguientes imágenes puede apreciarse el Palacio sin el montaje de escenario. En el Anexos IV puede consultarse el plano técnico de la instalación, que da un aforo de 1240 personas.

En total se planificará la realización de diez conciertos, dos conferencias y una mesa redonda. En las siguientes líneas se explicarán las características de cada evento:

- **Concierto 1:**

-Fecha y hora: 15 de julio de 2018 a las 22:30 horas.
-Lugar: Palacio de Carlos V.
-Aforo: 1240 personas (A: 200, B: 300, C: 500, D: 140, Protocolo: 100).
-Precio entradas: A (25€), B (20€), C (15€), D (10€).
-Duración: 2 horas.
-Orquesta: European Union Youth Orchestra (EUYO).
-Director: Pablo Heras-Casado.
-Programa de concierto: Sinfonía nº5 en do menor, op.67 de L.V. Beethoven – Sinfonía nº5, op.64 en mi menor de P. I. Chaikovski.

- **Concierto 2:**

-Fecha y hora: 17 de julio de 2018 a las 22:30 horas.
-Lugar: Auditorio Manuel de Falla.
-Aforo: 1240 personas (A: 200, B: 300, C: 500, D: 140, Protocolo: 100).
-Precio entradas: A (25€), B (20€), C (15€), D (10€).
-Duración: 1'30 horas.
-Orquesta: Joven Orquesta de Canarias (JOCAN).
-Director: Victor Pablo Pérez.
-Programa de concierto: *Cuadros vascos* de J. Guridi – *Sinfonía* nº4 en mi bemol mayor "Romántica" de A. Bruckner.

- **Concierto 3:**

-Fecha y hora: 19 de julio de 2018 a las 22:30 horas.
-Lugar: Palacio de Carlos V.
-Aforo: 1240 personas (A: 200, B: 300, C: 500, D: 140, Protocolo: 100).
-Precio entradas: A (25€), B (20€), C (15€), D (10€).
-Duración: 1'30 horas.
-Orquesta: Joven Orquesta Sinfónica de Granada (JOSG).
-Director: Gabriel Delgado Morán.
-Solista: Josué Fonseca (guitarra).
-Programa de concierto: Obertura *Los esclavos felices* de J. C. Arriaga – *Concierto* de Aranjuez de Joaquín Rodrigo – *Sinfonía* nº1 en re menor de J. C. Arriaga.

- **Concierto 4:**

-Fecha y hora: 21 de julio de 2018 a las 22:30 horas.
-Lugar: Palacio de Carlos V.
-Aforo: 1240 personas (A: 200, B: 300, C: 500, D: 140, Protocolo: 100).
-Precio entradas: A (25€), B (20€), C (15€), D (10€).
-Duración: 2 horas.
-Orquesta: Nationaal Jeugd Orkest (Joven Orquesta Nacional de Holanda).
-Director: Georg Fritzsch.
-Solista: Alejandro Bustamante (violín).
-Programa de concierto: *Obertura Egmont* de L. v. Beethoven – *Concierto* para violín en re mayor op.61 de L. v. Beethoven – Sinfonía nº6 en fa mayor, op.68 "Pastoral" de L. v. Beethoven.

- **Concierto 5:**

-Fecha y hora: 23 de julio de 2018 a las 22:30 horas.
-Lugar: Auditorio Manuel de Falla.
-Aforo: 1240 personas (A: 200, B: 300, C: 500, D: 140, Protocolo: 100).
-Precio entradas: A (25€), B (20€), C (15€), D (10€).
-Duración: 1 hora.
-Orquesta: Joven Orquesta y Coro de la Comunidad de Madrid (JORCAM).
-Director: Martín Jorge.
-Programa de concierto: *El sombrero de tres picos* M. de Falla – *Sinfonía* nº4 en mi menor, op.98 de J. Brahms.

- **Concierto 6:**

-Fecha y hora: 25 de julio de 2018 a las 22:30 horas.
-Lugar: Palacio de Carlos V.
-Aforo: 1240 personas (A: 200, B: 300, C: 500, D: 140, Protocolo: 100).
-Precio entradas: A (25€), B (20€), C (15€), D (10€).
-Duración: 1'30 horas.
-Orquesta: Bundesjugendorchester (Joven Orquesta Nacional Alemana).
-Director: Sebastian Weigle.
-Programa de concierto: *Sinfonía* nº5 en do sostenido menor de G. Mahler.

- **Concierto 7:**

-Fecha y hora: 27 de julio de 2018 a las 22:30 horas.
-Lugar: Palacio de Carlos V.
-Aforo: 1240 personas (A: 200, B: 300, C: 500, D: 140, Protocolo: 100).
-Precio entradas: A (25€), B (20€), C (15€), D (10€).
-Duración: 1'30 horas.
-Orquesta: Orquesta de la Universidad de Granada (OUGR).
-Director: Gabriel Delgado Morán.
-Solista: Laura Sabatel (soprano), Ángel Luis Molina (tenor), Víctor Cruz (barítono).
-Programa de concierto: *Cancionero Cervantino* de J. Cruz-Guevara – *El Retablo de Maese Pedro* de M. de Falla.

- **Concierto 8:**

-Fecha y hora: 29 de julio de 2018 a las 22:30 horas.
-Lugar: Palacio de Carlos V.
-Aforo: 1240 personas (A: 200, B: 300, C: 500, D: 140, Protocolo: 100).
-Precio entradas: A (25€), B (20€), C (15€), D (10€).
-Duración: 1'30 horas.
-Orquesta: Orquesta Joven de Andalucía (OJA).
-Director: Juan de Udaeta.
-Programa de concierto: *Iberia* de I. Albéniz – *Sinfonía* nº1 "Titán" en re mayor de G. Mahler.

- **Concierto 9:**

-Fecha y hora: 30 de julio de 2018 a las 22:30 horas.
-Lugar: Auditorio Manuel de Falla.
-Aforo: 1240 personas (A: 200, B: 300, C: 500, D: 140, Protocolo: 100).
-Precio entradas: A (25€), B (20€), C (15€), D (10€).
-Duración: 2 horas.
-Orquesta: Orchestra of the Americas (YOA).
-Director: Manuel Hernández-Silva.
-Programa de concierto: *Estancias: Cuatro Danzas* op.8a de A. Ginastera – *Danzas Fantásticas* op.22 de J. Turina – *Un Americano en París* de G. Gershwin.

- **Concierto 10:**

-Fecha y hora: 31 de julio de 2018 a las 22:30 horas.
-Lugar: Palacio de Carlos V.
-Aforo: 1240 personas (A: 200, B: 300, C: 500, D: 140, Protocolo: 100).
-Precio entradas: A (25€), B (20€), C (15€), D (10€).
-Duración: 1’30 horas.
-Orquesta: Joven Orquesta Nacional de España (JONDE).
-Director: José Luis Turina.
-Solista: Javier Perianes (piano).
-Programa de concierto: *Noche en los jardines de España* de M. de Falla – *El amor brujo* de M. de Falla.

- **Conferencia 1:**

-Fecha y hora: 18 de julio de 2018 a las 20 horas.
-Lugar: Centro Federico García Lorca.
-Aforo: 390 personas.
-Precio entradas: gratuita con invitación.
-Duración: 1’30 horas.
-Ponente: Alejandro Bustamante (violín).
-Temática de la conferencia: La sección de cuerda en la orquesta.

- **Conferencia 2:**

-Fecha y hora: 26 de julio de 2018 a las 20 horas.
-Lugar: Centro Federico García Lorca.
-Aforo: 390 personas.
-Precio entradas: gratuita con invitación.
-Duración: 1’30 horas.
-Ponente: Javier Perianes (piano).
-Temática de la conferencia: El solista frente a la orquesta.

- **Mesa redonda:**

-Fecha y hora: 29 de julio de 2018 a las 20 horas.
-Lugar: Centro Federico García Lorca.
-Aforo: 390 personas.
-Precio entradas: gratuita con invitación.
-Duración: 1'30 horas.
-Participantes: Gabriel Delgado Morán, José Luis Turina, Manuel Hernández-Silva. Modera Antonio Martín Moreno.

-Temática de debate: La importancia de la orquesta en la formación del músico.

Para la realización de actividades y conciertos será necesario material informativo, divulgativo, publicitario y programas de mano en los conciertos. Los diseños se realizarán por la empresa externa *Gueben diseño creativo*[2]. Las notas al programa serán redactadas por el Departamento de Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Granada. La revisión del material será realizada por el departamento de gestión del *Festival de Orquestas Jóvenes.* Una parte fundamental del proyecto será la difusión del mismo. El plan de difusión será realizado externamente al proyecto, por el departamento de comunicación del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada.* La gestión de la venta de entradas será cedida a una empresa externa que cobrará un porcentaje por cada entrada vendida. El número total de entradas puestas a la venta será de 11400.

a) Protocolo de conciertos

Los conciertos comenzarán a las 22:30 horas. Antes de ello, a las 19 horas tendrá lugar la limpieza del recinto y recolocación de sillas que hubieran podido moverse en el recinto. Las puertas del recinto se abrirán a las 21 horas. Por ello, el servicio de azafatas debe estar preparado con antelación. Durante las 24 horas, mientras que dure el festival, un servicio de seguridad controlará las entradas al Palacio de Carlos V. El servicio de catering estará disponible desde las 20:30 horas hasta una hora después de la finalización del evento.

Durante los espectáculos, el servicio de azafatas se encargará de que no se realicen fotos con flash. La entrada al recinto, una vez comenzado el concierto estará prohibida, aunque se permitirá la salida. El servicio de azafatas se encargará de repartir el material informativo del concierto en cuestión.

[2] Véase http://www.gueben.es/

B. Producción

A continuación, se detallan las necesidades técnicas, tanto materiales como humanas para llevar a cabo nuestro proyecto. Además, se concreta si la necesidad es para todas las actividades programadas o sólo para algunas puntuales.

- Infraestructura técnica necesaria:

ACTIVIDAD	CONCEPTO
GENERAL	Oficinas en la sede del *Festival Internacional*
GENERAL	Equipos informáticos
GENERAL	Escenario para el Palacio de Carlos V
GENERAL	Alquiler Sillas para el Carlos V
GENERAL	Sistemas de iluminación para el Carlos V
GENERAL	Sistemas de sonorización para conciertos
GENERAL	2 coches oficiales
GENERAL	2 autobuses para el transporte de orquestas
GENERAL	Vehículo de transporte de instrumental
GENERAL	Atriles para orquesta
CONCIERTO 10	Piano de gran cola
GENERAL	Alojamiento y dietas para los miembros de orquestas, solistas, directores y staff.
GENERAL	Realización de contratos laborales
GENERAL	Contratación de seguros

- Infraestructura humana:

ACTIVIDAD	CONCEPTO
GENERAL	Operarios de montaje de escenario y sillas
GENERAL	Servicio de limpieza
GENERAL	Técnico de sonido
GENERAL	Técnico de luces
GENERAL	Regidor
GENERAL	Servicio de Azafatas
CONCIERTO 10	Afinador de piano
GENERAL	Técnicos de montaje de material de orquesta
GENERAL	Conductores para coches oficiales y autobús
GENERAL	Responsables de protocolo y comunicación con orquesta, directores y solistas
GENERAL	Responsable del *Festival de Orquestas Jóvenes*
GENERAL	Servicios de seguridad
GENERAL	Servicios de cáterin para todos los conciertos
GENERAL	Departamentos de gestión del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada*

C. Cronograma

Fecha	Actividad	Concepto
septiembre 2017	General	Creación del Departamento de Gestión del *Festival de Orquestas Jóvenes* y contratación del personal.
septiembre-diciembre 2017	General	Selección y contratación de orquestas.
diciembre 2017	General	Realización de diseños generales.
enero 2018	General	Puesta a la venta de las entradas.
enero 2018	General	Inicio de plan de difusión.
marzo 2018	General	Contratación técnicos sonido, luces, operarios de montaje, servicios de limpieza, servicio azafatas, regiduría, servicios de seguridad, cáterin y conductores.
marzo de 2018	General	Reserva de alojamiento y viaje para orquestas.
abril 2018	General	Realización de programas de mano y notas al programa.
mayo 2018	General	Actos protocolarios y entrega de entradas a patrocinadores.
junio 2018	General	Montaje del escenario y sillas para el *Festival Internacional de Música y Danza.*
24 junio 2018	General	Inicio del *Festival Internacional de Música y Danza.*
13 julio	Concierto 1	Viaje de la EUYO a Granada, recogida en el Aeropuerto bus y coches oficiales, traslado al hotel.

14 julio	General	Fin del *Festival Internacional de Música y Danza.*
14 julio	Concierto 1	Montaje de la orquesta en Carlos V y ensayo general EUYO.
15 julio	Concierto 1	Concierto EUYO en Carlos V, desmontaje y viaje de vuelta.
16 julio	Concierto 2	Viaje de la JOCAN a Granada, recogida en el Aeropuerto bus y coches oficiales, traslado al hotel. Montaje orquesta en A. Manuel Falla y ensayo general.
17 julio	Concierto 2	Concierto JOCAN en A. Manuel de Falla, desmontaje y vuelta al hotel.
18 julio	Concierto 3	Montaje JOSG en Carlos V y ensayo general.
18 julio	Conferencia 1	Llegada Miguel Bustamante a Granada y traslado hotel
18 julio	Conferencia 1	Preparación de sala del Centro Federico García Lorca y Conferencia.
19 julio	Concierto 2	Viaje de vuelta JOCAN.
19 julio	Concierto 3	Concierto JOSG en Carlos V y desmontaje.
20 julio	Concierto 4	Viaje de la Joven Orq Holanda a Granada, recogida en el Aeropuerto bus y coches oficiales, traslado al hotel. Montaje orquesta en Carlos V y ensayo general.
21 julio	Concierto 4	Concierto Joven Orquesta Nacional de Holanda, desmontaje y vuelta al hotel.
22 julio	Concierto 4	Viaje de vuelta Joven Orquesta Nacional de Holanda.
22 julio	Concierto 5	Viaje de la JORCAM a Granada, recogida y traslado al hotel. Montaje orquesta en A. Falla y ensayo general.
23 julio	Concierto 5	Concierto de la JORCAM en el A. Manuel de Falla, desmontaje y vuelta al hotel.

24 julio	Concierto 5	Viaje de vuelta JORCAM.
24 julio	Concierto 6	Viaje de la Joven Orq. Alemana a Granada, recogida en el Aeropuerto bus y coches oficiales, traslado al hotel. Montaje orquesta en Carlos V y ensayo general.
25 julio	Concierto 6	Concierto Joven Orquesta Nacional Alemana, desmontaje y vuelta al hotel.
26 julio	Conferencia 2	Llegada de Javier Perianes a Granada
26 julio	Conferencia 2	Preparación de sala en Centro Federico García Lorca y Conferencia.
26 julio	Concierto 7	Montaje orquesta y ensayo general OUGR en Carlos V
27 julio	Concierto 6	Viaje de vuelta Joven Orquesta Nacional Alemana.
27 julio	Concierto 7	Concierto OUGR en Carlos V y desmontaje.
28 julio	Concierto 8	Viaje de la OJA a Granada, recogida, traslado al hotel. Montaje orquesta en Carlos V y ensayo general.
29 julio	Concierto 8	Concierto OJA Carlos V, desmontaje y vuelta al hotel.
29 julio	Mesa redonda	Preparación sala y debate.
29 julio	Concierto 9	Viaje de la YOA a Granada, recogida, traslado al hotel. Montaje orquesta en A. Falla y ensayo general.
30 julio	Concierto 8	Viaje de vuelta OJA.
30 julio	Concierto 9	Concierto YOA en A. Falla. Desmontaje, vuelta al hotel
30 julio	Concierto 10	Viaje de la JONDE a Granada, recogida, traslado al hotel. Montaje orquesta en Carlos V y ensayo general
31 julio	Concierto 9	Viaje de vuelta YOA.
31 julio	Concierto 10	Concierto JONDE en Carlos V. Desmontaje y vuelta hotel.

31 julio	General	Finalización *Festival de Orquesta Jóvenes.*
1 agosto	Concierto 10	Viaje de vuelta JONDE.
1-5 agosto	General	Desmontaje escenario, sillas y equipos en Carlos V
septiembre 2018	General	Evaluación de los resultados obtenidos en el *Festival de Orquestas Jóvenes*

D. Presupuestos

- **Gastos:**

Actividad	Concepto	Importe
General	**Salario bruto anual empleado equipo producción**	**20000 €**
General	**Escenario Carlos V**	**0€**
General	**Sillas para Carlos V**	**0€**
General	**Luces para Carlos V**	**0€**
General	**Sistema sonorización Carlos V**	**0€**
General	**Alquiler coches oficiales con conductores 15 días**	**6000€**
General	**Alquiler autobuses con conductores 15 días**	**10000€**
General	**Instrumentos percusión orquesta**	**0€**
General	**Atriles orquesta**	**0€**
General	**Empresa limpieza 15 días**	**3000€**
General	**Transporte material 15 días**	**5000€**
General	**Contratos 10 operarios producción**	**10000€**
General	**Contrato técnico luces**	**1000€**
General	**Contrato regidor**	**1000€**
General	**Contrato técnico sonido**	**1000€**
General	**Servicio seguridad**	**10000€**
General	**Servicio catering**	**3000€**
General	**Servicio azafatas**	**10000€**
General	**Diseños**	**500€**
General	**Impresión documentación**	**1000€**
General	**Redacción programas mano**	**0€**
General	**Alquiler espacios escénicos**	**0€**
General	**Contratación Seguros**	**30000€**
Concierto 1	**Billetes avión EUYO**	**10000€**
Concierto 1	**Alojamiento y dietas EUYO**	**5000€**
Concierto 1	**Caché EUYO**	**10000€**
Concierto 2	**Billetes avión JOCAN**	**4000€**
Concierto 2	**Alojamiento y dietas JOCAN**	**3000€**
Concierto 2	**Caché JOCAN**	**0€**
Concierto 3	**Caché JOSG**	**3000€**
Conferencia 1	**Caché Miguel Bustamante**	**500€**
Conferencia 1	**Dietas, alojamiento y billetes Miguel Bustamante**	**500€**
Concierto 4	**Billetes avión JON Holanda**	**14000€**
Concierto 4	**Alojamiento y dietas JON Holanda**	**5000€**
Concierto 4	**Caché JON Holanda**	**6000€**
Concierto 5	**Viaje JORCAM**	**2000€**
Concierto 5	**Alojamiento y dietas JORCAM**	**3000€**
Concierto 5	**Caché JORCAM**	**4000€**

Concierto 6	**Billetes avión JO Alemana**	**14000€**
Concierto 6	**Alojamiento y dietas JO Alemana**	**5000€**
Concierto 6	**Caché JO Alemana**	**6000€**
Conferencia 2	**Dietas, alojamiento y billetes Javier Perianes**	**500€**
Conferencia 2	**Dietas, alojamiento y billetes Javier Perianes**	**500€**
Concierto 7	**Caché OUGR**	**3000€**
Concierto 8	**Viaje OJA**	**2000€**
Concierto 8	**Alojamiento y dietas OJA**	**5000€**
Concierto 8	**Caché OJA**	**0€**
Mesa Redonda	**Caché ponentes**	**0€**
Concierto 9	**Viaje YOA**	**20000€**
Concierto 9	**Alojamiento y dietas YOA**	**5000€**
Concierto 9	**Caché YOA**	**10000€**
Concierto 10	**Viaje JONDE**	**3000€**
Concierto 10	**Alojamiento y dietas JONDE**	**5000€**
Concierto 10	**Caché JONDE**	**0€**
Concierto 10	**Afinación piano**	**500€**
General	**Imprevistos**	**10000€**
Total:		**271000€**

- **Ingresos:**

Actividad	Concepto	Importe
General	**Subvención Ayuntamiento de Granada**	**8000€**
General	**Subvención Junta de Andalucía**	**15000€**
General	**Subvención Ministerio Educación, Cultural y Deporte**	**30000€**
Concierto 1	**Venta entradas 90%**	**17900€**
Concierto 1	**Patrocinio Coca-Cola**	**5000€**
Concierto 2	**Venta entradas 90%**	**17900€**
Concierto 2	**Patrocinio Coviran**	**3000€**
Concierto 3	**Venta entradas 90%**	**17900€**
Concierto 3	**Patrocionio CaixaBank**	**3000€**
Concierto 4	**Venta entradas 90%**	**17900€**
Concierto 4	**Patrocinio Ferring**	**3000€**
Concierto 5	**Venta entradas 90%**	**17900€**
Concierto 5	**Patrocino Consentino**	**2500€**
Concierto 6	**Venta entradas 90%**	**17900€**
Concierto 6	**Patrocinio Puleva**	**3000€**
Concierto 7	**Venta entradas 90%**	**17900€**
Concierto 7	**Patrocinio Caja Rural Granada**	**3000€**
Concierto 8	**Venta entradas 90%**	**17900€**
Concierto 8	**Patrocinio Ilbira Motor**	**3000€**
Concierto 9	**Venta entradas 90%**	**17900€**
Concierto 9	**Patrocinio Cervezas Alhambra**	**10000€**
Concierto 10	**Venta entradas 90%**	**17900€**
Concierto 10	**Patrocinio Industrias Kolmer**	**3500€**
Total:		**271000€**

- **Diferencial entre gastos e ingresos: 271000€ (Ingresos) – 271000€ (gastos) = 0€**

E. Resultados esperados

En cuanto a la venta de entradas, un balance positivo para el *Festival de Orquestas Jóvenes* sería alcanzar una venta media del 90% de entradas puestas a la venta, lo que quiere decir alcanzar una venta de 10260 localidades. El total de entradas puestas a la venta es de 11400 localidades del total de 12400 localidades disponibles. En cada concierto, 100 entradas serán reservadas para protocolo, lo que sumarán un total de 1000 entradas destinadas a protocolo en todo el *Festival*.

En cuanto al número de músicos que participaran en el proyecto, se estima que se contará con unos 700 jóvenes que acudirán a interpretar música en Granada.

Se espera que la afluencia del púbico entre 18 y 30 años de edad sea mayor que la media de otro grupo de público asistente. Un porcentaje del 40% de público entre 18 y 30 años supondría un éxito para el proyecto. Nos referimos a 4560 jóvenes.

En cuanto a las conferencias y la mesa redonda, se pretende que el 100% de las localidades sean ocupadas por los miembros de las orquestas participantes en el *Festival*, dado el carácter gratuito de la entrada. Por tanto, el aforo de 1170 personas pretende ocuparse en su totalidad.

Alcanzando estos resultados estaríamos cumpliendo muy holgadamente la previsión de ocupación del *Festival de Orquestas Jóvenes* del *Festival Internacional de Música y Danza de Granada*. Por tanto, uno de los objetivos fundamentales del proyecto, haciendo viable el mismo.

III. EVALUACIÓN DEL PROYECTO

Para realizar la evaluación del *Festival de Orquestas Jóvenes* será necesario realizar un informe que abarque dos ámbitos. Por un lado, analizaremos si las actividades propuestas se han desarrollado tal y como estaban previstas, el grado de satisfacción de los participantes y el cumplimiento de la previsión económica. Por otro lado, se evaluará cómo se ha cumplido el objetivo general y los objetivos específicos previstos para el proyecto.

El informe será realizado por el equipo de gestión del *Festival de Orquestas Jóvenes* durante septiembre 2018. Este informe será presentado en la Memoria final del *Festival de Orquestas Jóvenes*.

Una vez publicada la memoria del *Festival de Orquestas Jóvenes*, tendrá lugar una reunión del equipo de gestión con el Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva del *Festival Internacional de Música y Danza*.

En esta reunión, el responsable del equipo de gestión del *Festival de Orquestas Jóvenes* presentará los resultados y se decidirá si el proyecto tendrá continuidad. Además, se debatirá si es necesario implementar algún tipo de modificación y/o mejora en próximas ediciones.

A continuación, se presenta una tabla en la que se indica cómo se evaluarán los fines marcados:

OBJETIVO	RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN	FECHA	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Actividades propuestas	Realización de todas las actividades previstas	Análisis del cumplimiento de las actividades	15 julio 2018 a 31 julio de 2018	Informe equipo de gestión en las actividades
Grado de satisfacción participatantes	Alto grado de satisfacción entre los participantes	Realización de encuesta	15 julio 2018 a 31 julio de 2018	Resultados de la encuesta
Grado de satisfacción público	Alto grado de satisfacción entre el público	Realización de encuesta	15 julio 2018 a 31 julio de 2018	Resultados de la encuesta
Cumplimiento previsión económica	Adecuar el gasto a la previsión	Análisis de los gastos e ingresos	De septiembre de 2017 a septiembre de 2018	Balance de cuenta bancaria
Dar visibilidad a orquestas jóvenes a través de conciertos	Presencia en medios de comunicación	Seguimiento de medios online y offline	15 julio 2018 a 31 julio de 2018	Publicaciones de los medios de comunicación
Ofrecer un marco educativo para miembros de orquestas jóvenes	Realización de conferencias y mesa redonda	Análisis del cumplimiento del plan previsto	15 julio 2018 a 31 julio de 2018	Presencia del equipo de gestión en las actividades
Aumentar la asistencia de público hasta 30 años	40% de público asistente entre 18 y 30 años.	Introducción de edad al realizar la compra de entradas	De mayo 2018 a septiembre 2018	Resultados información personal en compra de entradas
Ampliar la oferta de conciertos sinfónicos en Granada	Realización de 10 conciertos sinfónicos	Análisis del cumplimiento de conciertos	15 julio 2018 a 31 julio de 2018	Informe equipo de gestión en los conciertos

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Festival Internacional de Música y Danza de Granada. (2015). *Memoria 2015: 64 Festival Internacional de Música y Danza de Granada.* Granada: Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Festival Internacional de Música y Danza de Granada. (2017). *Historia*. Recuperado el 20 de abril de 2017, de Granada Festival: https://goo.gl/6uwoIu

Gómez, Á. (3 de abril de 2016). Diego Martínez: "En el Festival Internacional de Música y Danza, la satisfacción del público es nuestro máximo objetivo". *Granada Digital*. Obtenido de https://goo.gl/01MC8H

I., R. (14 de julio de 2016). Más de 70.000 espectadores acuden a las actuaciones del Festival. *Ideal*. Obtenido de https://goo.gl/DcTjSF

Iglesias de Ussel, J. (2003). *El Festival Internacional de Música y Danza de Granada: Evaluación sociológica 1995-2002.* Granada: Editorial Universidad de Granada.

Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. (28 de marzo de 2017). *Granada*. Recuperado el 20 de abril de 2017, de Andalucía pueblo a pueblo - Fichas Municipales: https://goo.gl/A2dYq8

Universidad de Granada. (16 de enero de 2013). *Firma de convenio entre el Festival Internacional de Música y Danza de Granada y la UGR*. Recuperado el 20 de abril de 2017, de Secretaría General UGR: https://goo.gl/KFAydk

V. ANEXOS

- Anexo I: Convenio sobre el *Festival Internacional de Música y Danza*

5914 Jueves 15 febrero 2001 BOE núm. 40

3198 *RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2001, de la Dirección General de Universidades, por la que se actualizan las dotaciones económicas mensuales de los becarios del Programa Estancias de Científicos y Tecnólogos Extranjeros en España.*

Por Resolución de 21 de septiembre de 2000, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, se convocaron ayudas para estancias de Profesores, Investigadores, Doctores y Tecnólogos Extranjeros en España, estableciendo una dotación económica mensual entre 280.000 y 350.000 pesetas brutas para las estancias de doctores y tecnólogos extranjeros en España.

Con el objeto de actualizar las dotaciones económicas de los becarios del citado Programa, he acordado que todos los becarios de la convocatoria de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1998) y de la convocatoria de 23 de abril de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo) cuya asignación mensual era de 270.000 pesetas, pasen a percibir 290.000 pesetas brutas mensuales, con efectos de 1 de enero de 2001.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 23 de enero de 2001.—El Director general, José Ismael Crespo Martínez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

3199 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada y la Diputación Provincial de Granada para la creación del consorcio «Festival Internacional de Música y Danza de Granada».*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada y la Diputación Provincial de Granada han suscrito un Convenio de colaboración para la creación del consorcio «Festival Internacional de Música y Danza de Granada», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado»de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de enero de 2001.—La Directora general, Inés Argüelles Salaverría.

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA Y LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA SOBRE EL FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA Y DANZA DE GRANADA

En Granada a 22 de enero de 2001.

R E U N I D O S

El ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, don Andrés Amorós Guardiola, en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

La excelentísima señora Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, doña Carmen Calvo Poyato, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

El excelentísimo señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Granada, don José Moratalla Molina, en nombre y representación de la mencionada Corporación.

El excelentísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Granada, don José Rodríguez Tabasco, en representación de la misma.

El primero y la segunda actúan en el ejercicio de las competencias que, respectivamente, tienen atribuidas por el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y el artículo 13.26 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre.

E X P O N E N

Primero.—Que el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación y Cultura (hoy Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), la Consejería de Cultura, el excelentísimo Ayuntamiento de Granada y la excelentísima Diputación Provincial de Granada suscribieron el 23 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto de 1994), Convenio-Marco para dotar al Festival Internacional de Música y Danza de Granada de un sistema de colaboración institucional, así como de organización y de gestión que favorezca la calidad artística y la proyección cultural del festival.

Segundo.—Que, como desarrollo de dicho Convenio-Marco, y a efectos de dotar de personalidad jurídica propia al festival, se aconseja adoptar para el Festival Internacional de Música y Danza de Granada un régimen singular consorcial, figura que subraya la base cooperativa elegida para alcanzar el objetivo de servicio al sector que se dirige y a la cultura en general que compete a las cuatro Administraciones firmantes.

Tercero.—La concertación entre las cuatro Administraciones se materializa, por tanto, en el presente Convenio y en los Estatutos del Consorcio que, una vez aprobados, le acompañarán de modo inseparable, formando un único instrumento jurídico con el cual quede configurada una institución puesta al servicio de la cultura.

Cuarto.—Las partes firmantes, dentro de sus respectivos fines y competencias, acuerdan la suscripción del presente Convenio, que recoja el espíritu y sustituya las anteriores disposiciones por las que el festival se ha regulado (Orden del Ministerio de Cultura de 13 de septiembre de 1984; Orden del Ministerio de Cultura de 11 de marzo de 1986, y Convenio-Marco de 23 de mayo de 1994). Éste se regirá conforme a las siguientes

C L Á U S U L A S

Primera.—El objeto del presente Convenio es dotar de personalidad jurídica al festival mediante la creación del «Consorcio del Festival Internacional de Música y Danza de Granada», de acuerdo con lo previsto en los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero); artículos 33 al 40 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y Legislación concordante, con la participación inicial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Junta de Andalucía, del Ayuntamiento de Granada y de la Diputación Provincial de Granada.

Segunda.—El presente Convenio comprenderá, además de las presentes cláusulas, los Estatutos del Consorcio, que formarán parte inseparable del mismo.

Tercera.—El «Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada», se regirá por el presente Convenio y por los Estatutos que se incorporan al mismo, sustituyendo así al Convenio-Marco del Festival Internacional de Música y Danza de Granada, firmado en mayo de 1994 por las cuatro Administraciones.

Cuarta.—Las Administraciones firmantes se obligan a dictar las disposiciones y a realizar las actuaciones necesarias para propiciar la mayor operatividad en el funcionamiento del Consorcio.

Quinta.—El presente Convenio entrará en vigor el mismo día de su firma y en el plazo de un mes quedará compuesto el Consejo Rector del Festival, con la designación de los miembros que determinen las respectivas instituciones consorciadas.

Sexta.—El presente Convenio y los Estatutos que lo acompañan serán publicados por las Administraciones firmantes en los respectivos boletines oficiales.

En prueba de conformidad, se firma en el lugar y fecha al principio indicados.

El Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Andrés Amorós Guardiola.—La Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, Carmen Calvo Poyato.—El Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Granada, José Moratalla Molina.—El Presidente de la excelentísima Diputación de Granada, José Rodríguez Tabasco.

Estatutos del Consorcio Festival Internacional de Música y Danza de Granada

TÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. *Naturaleza.*

Con la denominación consorcio «Festival Internacional de Música y Danza de Granada», en adelante el Consorcio, se crea un Consorcio de Entidades Públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), en adelante y abreviadamente, Ley de las Administraciones Públicas. El Consorcio que se crea se regirá por los presentes Estatutos, por los acuerdos adoptados por sus órganos de Gobierno y por la legislación vigente.

Son miembros del Consorcio:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

La Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

El Ayuntamiento de la ciudad de Granada.

La Diputación Provincial de Granada.

Artículo 2. *Personalidad jurídica.*

Desde su constitución, el Consorcio tendrá personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y de obrar sin otras limitaciones que las establecidas por la legislación vigente y los presentes Estatutos, con independencia de la de sus miembros.

Para la gestión de sus fines podrá utilizar cualquiera de las fórmulas jurídicas admitidas en Derecho, previo acuerdo del Consejo Rector.

Artículo 3. *Domicilio.*

El Consorcio tendrá su domicilio en Granada, calle Cárcel Baja, 19, tercera planta. El Consejo Rector podrá acordar el traslado del domicilio. Adicionalmente, el Consorcio podrá establecer sedes provisionales o delegaciones en otros lugares de España y del extranjero para el mejor cumplimiento de sus fines.

Artículo 4. *Ámbito territorial y duración.*

1. El Consorcio desarrollará sus actividades en todo el territorio nacional y en el extranjero, todo ello en beneficio del mejor cumplimiento de sus fines.

2. La duración del Consorcio será indefinida.

Artículo 5. *Fines.*

El propósito del Consorcio es promover la organización, programación y difusión del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Artículo 6. *Actividades.*

1. Para el cumplimiento de los fines descritos en el artículo precedente, el Consorcio desarrollará las siguientes actividades:

a) Programar, organizar y gestionar las representaciones anuales del Festival Internacional de Música y Danza de Granada, así como de los demás actos culturales que eventualmente se acuerde realizar en el marco de los fines más arriba señalados.

b) Promover la edición de publicaciones escritas, fonográficas y videográficas o en otros soportes de comunicación que permitan un mejor conocimiento y desarrollo de los fines del Consorcio. A tal fin, el Consejo Rector podrá acordar la creación de organizaciones instrumentales o la colaboración con otras ya existentes.

c) Establecer acuerdos e intercambios de colaboración con entidades nacionales y extranjeras relacionadas con los fines del Consorcio.

d) De forma general, todas aquellas actividades de carácter artístico, científico, cultural, técnico o profesional que redunden en el mejor cumplimiento de los fines del Consorcio.

2. Asimismo, dependiendo del Consorcio, se desarrollarán los cursos Manuel de Falla. El objeto de dichos cursos será organizar, con carácter anual, ciclos de enseñanza superior musical en un alto nivel de perfeccionamiento, atendiendo de forma especial a los problemas más actuales de la creación, interpretación, pedagogía musical y otras disciplinas complementarias.

Artículo 7. *Publicidad de las actividades.*

El Consorcio hará publicidad de sus fines y actividades para facilitar el más amplio conocimiento y acceso de posibles beneficiarios a los proyectos y programas emprendidos.

Artículo 8. *Comité de honor.*

Se crea un Comité de honor del Consorcio, presidido por Su Majestad la Reina, e integrado por:

El Presidente de la Junta de Andalucía.
La Ministra de Educación, Cultura y Deporte.
La Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía.
El Alcalde del Ayuntamiento de Granada.
El Presidente de la Diputación de Granada.
El Delegado del Gobierno en Andalucía.
El Subdelegado del Gobierno en Granada.

TÍTULO II

Gobierno y administración del Consorcio

Artículo 9. *Órganos de Gobierno del Consorcio. El Consejo Rector.*

1. El órgano de Gobierno del Consorcio es el Consejo Rector.
2. Como órganos de gestión y asesoramiento existen:

Una Comisión ejecutiva.
Un Consejo asesor.
El Director del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Ello, sin perjuicio de las solicitudes de asesoramiento, temporal o permanente, que se puedan realizar a otras personas físicas o jurídicas.

Artículo 10. *Consejo Rector.*

1. El Consejo Rector es el supremo órgano de gobierno y de representación del Consorcio.

2. El Consejo Rector tendrá la siguiente composición:

El Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM).

La Directora general de Fomento y Promoción Cultural de la Junta de Andalucía.

El Alcalde de Granada.

El Presidente de la Diputación Provincial de Granada.

El Rector o un representante designado por la Universidad de Granada.

El Director del Patronato de la Alhambra y del Generalife.

Cuatro Vocales designados uno por cada una de las siguientes instituciones fundadoras: El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento de Granada y la Diputación Provincial de Granada.

Asistirán a las sesiones del Consejo Rector, además:

El Director del festival, con voz y sin voto.
El Gerente del Consorcio, con voz y sin voto.
Un Secretario, con voz y sin voto, designado por el Presidente.
Un Interventor, con voz y sin voto, designado por el Presidente.

La Presidencia del Consejo Rector será desempeñada cada año por uno de los cuatro primeros miembros citados (Director general del INAEM, Directora general de Fomento y Promoción Cultural de la Junta de Anda-

lucía, Alcalde de Granada o Presidente de la Diputación), que será elegido Presidente en la primera sesión que celebre el Consorcio tras su constitución, y en la que se establecerá el turno de rotación de la Presidencia. Adicionalmente, existirá una Vicepresidencia del Consejo Rector, que se elegirá entre estos cuatro miembros citados, y por igual procedimiento.

3. Asimismo, y por invitación del Presidente, podrán asistir a las reuniones, con voz y sin voto, el Director de los cursos Manuel de Falla, y otras personas cuya presencia sea de interés para el mejor desarrollo del orden del día previsto.

4. El Consejo Rector podrá, asimismo, otorgar puestos de consejero, en las condiciones que el propio órgano colegiado establezca, a los particulares o entes públicos que, en los términos del artículo 33, realicen aportaciones de especial significación al Consorcio.

Artículo 11. *Comisión ejecutiva.*

1. La Comisión ejecutiva es, por delegación del Consejo Rector, el órgano colegiado ordinario de gobierno y administración del Consorcio.

2. Tendrá la siguiente composición:

Cuatro miembros del Consejo Rector, representantes de cada una de las Administraciones fundadoras.

Asimismo, asistirán:

El Director del Festival, con voz y sin voto.
El Gerente, con voz y sin voto.
El Interventor, con voz y sin voto.
Un Secretario, con voz y sin voto, designado por el Presidente.

La Presidencia de la Comisión ejecutiva será desempeñada cada año por uno de los cuatro representantes de las Administraciones fundadoras, que será elegido Presidente en la primera sesión de la Comisión ejecutiva que celebre el Consorcio tras su constitución, y en la que se establecerá el turno de rotación de esta Presidencia, turno que coincidirá con el del Consejo Rector. Habrá una Vicepresidencia de la Comisión ejecutiva, que se elegirá entre estos cuatro miembros citados, y por igual procedimiento.

Los turnos de la Presidencia y Vicepresidencia de la Comisión ejecutiva se establecerán de modo que las desempeñen los miembros de las dos Administraciones fundadoras que no desempeñen en ese momento la Presidencia o Vicepresidencia del Consejo Rector.

Artículo 12. *Director del festival.*

Al Director del Festival Internacional de Música y Danza de Granada corresponde la dirección y gestión del mismo, además de las facultades previstas en el artículo 17 de estos Estatutos y las que el Consejo Rector o la Comisión ejecutiva encarguen.

Artículo 13. *Otros órganos unipersonales.*

El Consorcio contará con un Gerente. Asimismo, podrá contratar a un Director de los cursos Manuel de Falla, que será nombrado por el Consejo Rector, a propuesta del Director del festival.

Artículo 14. *Consejo asesor.*

El Consejo asesor del Consorcio es el órgano de asesoramiento del Consejo Rector, de la Comisión ejecutiva y del Director del festival. Estará integrado por personalidades de reconocido prestigio del mundo de la cultura y la gestión y podrá estructurarse en diversos comités especializados. Su organización y funcionamiento serán regulados por el Consejo Rector.

TÍTULO III

Competencias

Artículo 15. *Del Consejo Rector.*

1. Corresponde al Consejo Rector:

a) La alta dirección del festival.

b) La aprobación de las líneas generales de actuación del Consorcio, de la programación del festival y de la Memoria anual de actividades.

c) La aprobación del presupuesto y del estado de cuentas y balances.

d) La aprobación de las modificaciones presupuestarias que superen el 10 por 100 de la totalidad del presupuesto.

e) El nombramiento y separación del Director del festival, del Gerente y del Director de los cursos Manuel de Falla.

f) La aprobación de la plantilla de personal.

g) La interpretación, desarrollo y modificación de los Estatutos en los términos establecidos en el artículo 27. La modificación será ratificada por los miembros del Consorcio.

h) La extinción del Consorcio en los términos previstos en el artículo 39.

i) Establecer la composición y las reglas de funcionamiento del Consejo Asesor y de sus Comités especializados, si se crearan.

j) El cambio de domicilio del Consorcio.

k) Ejercer la potestad reglamentaria dentro del marco de los presentes Estatutos.

l) El ejercicio de acciones judiciales o administrativas.

m) Cualquier otra función no reservada por estos Estatutos a los demás órganos.

2. Para ser válido el acuerdo de aprobación del presupuesto y de determinación de la cuantía que, en su caso, deban aportar cada una de las Administraciones fundadoras, se precisará el voto favorable de todas ellas.

3. Son indelegables por el Consejo Rector las funciones comprendidas en las letras a), b), c), d), e), f), g), h) y k). Las delegaciones que realice el Consejo Rector podrá revocarlas en cualquier momento.

4. Corresponde al Presidente ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados del Consorcio, entre ellos, los de delegación de las facultades en la Comisión ejecutiva, nombramientos del Director del festival, Gerente, Director de los cursos Manuel de Falla y apoderados generales y especiales con las facultades que se les confieran.

5. El ejercicio del cargo de consejero será gratuito sin que en ningún caso puedan percibir retribución por desempeño de su función.

Artículo 16. *De la Comisión ejecutiva.*

1. Corresponde a la Comisión ejecutiva, como órgano delegado del Consejo Rector, el desarrollo de las líneas generales establecidas por el Consejo Rector, evaluar las actividades del Consorcio y presentar los resultados al Consejo Rector, y el ejercicio de aquellas otras funciones que éste le encomiende o delegue.

2. El Consejo Rector acordará de forma expresa las funciones encomendadas o delegadas en la Comisión ejecutiva.

Artículo 17. *Del Director del festival.*

1. Son funciones del Director del festival:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y la Comisión ejecutiva.

b) Dirigir al personal al servicio del festival o del Consorcio.

c) Elaborar y proponer la programación de las actividades del festival.

d) Redactar la Memoria anual de actividades realizadas.

e) Elaborar y proponer a la Comisión ejecutiva el balance provisional, los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos del Consorcio y confeccionar los estados financieros al término de cada ejercicio para elevarlos a los órganos de gobierno.

f) Formalizar los contratos artísticos y de producción con las personas o entidades que actúen en las correspondientes ediciones del festival.

g) Contratar las obras, servicios y suministros ordinarios necesarios para la normal actividad del festival en el marco de los presupuestos aprobados.

h) Efectuar los pagos, firmando los libramientos, cheques u órdenes de pago en forma mancomunada junto con el Presidente del Consejo Rector o con el Gerente del Consorcio.

i) Cualquier otra función que el Consejo Rector o la Comisión ejecutiva le encomienden.

Artículo 18. *Del Director de los cursos Manuel de Falla.*

1. Son funciones del Director de los cursos Manuel de Falla:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo Rector y de la Comisión ejecutiva en relación a los cursos Manuel de Falla.

b) Dirigir al personal al servicio de los cursos Manuel de Falla.

c) Elaborar y desarrollar la programación de las actividades de los cursos Manuel de Falla, de conformidad con los planteamientos del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

d) Redactar la Memoria anual de actividades realizadas por los cursos Manuel de Falla.

e) Elaborar, de conformidad con el Director del festival, el balance provisional, los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos de los cursos Manuel de Falla y confeccionar los estados financieros al término de cada ejercicio para elevarlos a los órganos de gobierno.

f) Formalizar los contratos del profesorado que intervenga en los cursos Manuel de Falla.

g) Contratar las obras, servicios y suministros ordinarios necesarios para la normal actividad de los cursos Manuel de Falla en el marco de los presupuestos aprobados.

h) Efectuar los pagos, firmando los libramientos, cheques u órdenes de pago en forma mancomunada junto con el Director del festival o con el Gerente del Consorcio.

i) Cualquier otra función que el Consejo Rector o la Comisión ejecutiva le encomienden.

Artículo 19. *Del Gerente.*

El Gerente del Consorcio será el encargado permanente de la gestión económica del Consorcio, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector y de la Comisión ejecutiva. De él dependerán los servicios administrativos del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

También corresponderá al Gerente suscribir las posibles operaciones de crédito que se puedan contratar por el festival, de forma mancomunada con el Director del festival, así como firmar los libramientos, cheques u órdenes de pago necesarios para el normal desarrollo de la actividad del festival y de los cursos Manuel de Falla, en los términos previstos en el artículo 35.7 de los presentes Estatutos.

Asimismo, podrá desarrollar cualquier otra función que el Consejo Rector o la Comisión ejecutiva le encomienden.

TÍTULO IV

Régimen de funcionamiento

Artículo 20. *Reuniones.*

1. El Consejo Rector se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año, y la Comisión ejecutiva, al menos, tres veces al año.

2. También podrán reunirse dichos órganos, con carácter extraordinario, por iniciativa del Presidente o cuando lo soliciten al menos una tercera parte de sus miembros.

Artículo 21. *Convocatorias.*

1. Corresponde al Presidente acordar la convocatoria de las reuniones del Consejo Rector y de la Comisión ejecutiva.

2. La convocatoria será cursada por el Secretario en nombre del Presidente, con al menos, diez días de antelación a la celebración de la sesión, salvo cuando exista urgente necesidad.

3. A la convocatoria se acompañará el orden del día y la documentación precisa para su desarrollo, disponible en el momento de comunicarse.

Artículo 22. *Orden del día.*

1. Es potestad del Presidente la fijación del orden del día de las sesiones. No obstante, el Presidente consultará a las tres restantes administraciones fundadoras antes de cursar el orden del día de la reunión.

2. El orden del día sólo se podrá modificar por el acuerdo unánime de los asistentes a la reunión, si estuvieran todos presentes o representados.

Artículo 23. *Sesiones.*

1. El Presidente dirige y modera las sesiones. En caso de vacante, ausencia o enfermedad será suplido por el Vicepresidente.

2. Por razones de especial urgencia, y previo consentimiento de los miembros del Consejo Rector o de la Comisión ejecutiva, las sesiones se podrán celebrar a distancia, en tiempo simultáneo, a través de procedimientos de videotransmisión o análogos.

3. Cuando las sesiones se celebren a distancia deberá quedar constancia personal por escrito, que remitirán al Secretario, de los miembros que no vayan a poder intervenir en la sesión.

Artículo 24. *Quórum.*

Salvo que se fueren a tratar cuestiones en el orden del día que exijan acuerdos de mayoría cualificada superior, la sesión se constituirá válidamente con la asistencia de la tercera parte de los miembros del órgano reunido, entre los que se deberán encontrar presentes, al menos, tres de las Administraciones fundadoras.

Artículo 25. *Acuerdos.*

1. Con las excepciones señaladas en otros lugares de estos Estatutos, los acuerdos se adoptarán válidamente por la mayoría simple de los asistentes.

2. Los asistentes podrán pedir que conste su voto contrario al acuerdo adoptado o su voto particular razonado.

3. En caso de empate, el Presidente tiene voto de calidad.

Artículo 26. *Actas.*

1. El Secretario levantará el acta de la reunión con mención del día, hora, lugar de reunión, asistentes, relato sucinto de los puntos tratados y acuerdos adoptados y del resultado de las votaciones e incidencias, que, de ser posible, se aprobará al final de la propia sesión; de no serlo, se aprobará necesariamente en la sesión siguiente.

2. Aunque se encuentre pendiente de aprobación el acta, el Secretario podrá acreditar o expedir certificaciones provisionales de los acuerdos adoptados haciendo constar expresamente tal circunstancia.

3. Todos los miembros del órgano tienen derecho a obtener copias de las actas.

Artículo 27. *Dudas interpretativas.*

1. En caso de duda, se aplicará analógicamente el régimen para los órganos colegiados contenido en la Ley de las Administraciones Públicas.

2. No obstante, cuando se constatare la existencia de dudas interpretativas o de lagunas que afecten regularmente al funcionamiento de los órganos colegiados del Consorcio, el Consejo Rector deberá resolverlas o subsanarlas con carácter general mediante la reforma de los presentes Estatutos.

TÍTULO V

De la contratación y del personal

Artículo 28. *Contratación.*

1. El Consorcio, a efectos de su gestión, podrá constituir una Sociedad Mercantil. En ese caso, esta Sociedad contratará en régimen de derecho privado, siendo su Director el del festival y su Gerente el del Consorcio.

2. Corresponde al Director del festival formalizar, en el marco de las previsiones presupuestarias, los contratos que exija el desarrollo de los fines del Consorcio. No obstante, los contratos cuya cuantía exceda del 10 por 100 del presupuesto de gastos del ejercicio deberán ser autorizados por la Comisión ejecutiva.

3. La formalización de compromisos artísticos cuya duración exceda de un ejercicio económico deberá ser autorizada por la Comisión ejecutiva.

4. Los Consejeros y el personal del Consorcio no pueden contratar con el Consorcio, ya sea en nombre propio o de un tercero, salvo autorización expresa, para cada caso, del Consejo Rector.

Artículo 29. *Del personal del Consorcio.*

1. El personal al servicio del Consorcio será contratado de acuerdo con la legislación laboral o civil.

2. La plantilla y el régimen de incompatibilidades del personal será fijado por el Consejo Rector.

3. Las Administraciones integradas en el Consejo Rector del Consorcio podrán adscribir temporalmente, con arreglo a la legislación vigente, para su colaboración en las actividades del Consorcio, miembros de su personal funcionario o laboral.

TÍTULO VI

Régimen económico y patrimonial

Artículo 30. *Patrimonio.*

1. El patrimonio del Consorcio podrá estar constituido por cualquier clase de bienes y derechos susceptibles de valoración económica. El Consorcio deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integren su patrimonio, que se inscribirán, en su caso, en los registros correspondientes. Estos bienes y derechos podrán ser gestionados por la Sociedad Mercantil dependiente del Consorcio, caso que ésta se constituya.

2. El Consorcio no debe tener participación alguna, directa o indirectamente, en sociedades mercantiles en las que deba responder personalmente de las deudas sociales.

3. La administración y disposición del patrimonio corresponde al Consejo Rector, en la forma establecida en los presentes Estatutos y con sujeción a lo dispuesto en la Ley.

Artículo 31. *Capital de la sociedad limitada.*

1. El capital inicial de la sociedad limitada podrá ser de hasta 1.000.000 de pesetas.

2. Dicho capital podrá incrementarse por las nuevas aportaciones que en el futuro puedan realizar las Administraciones Públicas fundadoras, por las aportaciones o los compromisos de aportación debidamente garantizados que a tal fin realicen otros sujetos públicos o privados, y por el exceso que resulte de la aplicación de rentas e ingresos, conforme a lo establecido en el artículo 36 de estos Estatutos.

Artículo 32. *Aportaciones de las Administraciones fundadoras.*

1. Las Administraciones fundadoras se comprometen a financiar las actividades que realice el Consorcio para el cumplimiento de sus fines. La determinación de la cuantía en la que contribuirá cada una de dichas Administraciones fundadoras se realizará, con ocasión de la aprobación anual de los presupuestos, de acuerdo con los requisitos previstos en el artículo 15.2.

2. Las Administraciones fundadoras podrán adscribir o ceder en uso al Consorcio bienes y derechos de su titularidad. Los bienes y derechos así adscritos o cedidos conservarán su calificación jurídica originaria y el Consorcio únicamente podrá servirse de ellos, de acuerdo con el principio de buena administración, para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 33. *Aportaciones de terceros.*

1. Las personas físicas y jurídicas y las instituciones y entes públicos pueden participar y coadyuvar en la buena marcha del Consorcio para el mejor cumplimiento de sus fines.

2. Corresponde al Consejo Rector fijar las condiciones para la aceptación y el reconocimiento de las aportaciones económicas o de otra naturaleza que realicen terceros al Consorcio. Entre dichas condiciones se deberá prever el posible otorgamiento de la condición de consejero a aquellos aportantes que se signifiquen por la cuantía, estabilidad o relevancia de su aportación para el buen funcionamiento del Consorcio.

Artículo 34. *Recursos económicos.*

Los recursos económicos del Consorcio podrán estar constituidos por:

a) La dotación inicial y las sucesivas que se produzcan al capital de la sociedad, caso que ésta se constituya.

b) Las aportaciones de las Administraciones fundadoras previstas en el artículo 32.

c) Los frutos y rendimientos de los bienes y derechos del Consorcio y de las participaciones en el capital social.

d) Los ingresos que el Consorcio perciba como consecuencia del desarrollo de sus actividades.

e) Las demás aportaciones y subvenciones como herencias, legados o donaciones que pueda recibir de personas públicas o privadas.

f) Cualesquiera otros que se hayan obtenido en el cumplimiento de los fines.

Artículo 35. *Presupuestos y cuentas.*

1. El Consejo Rector aprobará, antes del final de cada año, los presupuestos de ingresos y gastos para el ejercicio siguiente.

2. El presupuesto de ingresos comprenderá la relación de todos los rendimientos que se prevea obtener, conforme a lo establecido en el artículo 34 de estos Estatutos.

3. El presupuesto de gastos comprenderá la previsión de los que deban realizarse durante el ejercicio e incluirá, como mínimo, los que correspondan al mantenimiento y amortización de los valores del patrimonio por su depreciación o pérdida, los gastos de personal y de administración y las cantidades que deban aplicarse al cumplimiento de los fines del Consorcio de acuerdo con los programas de actuación. Los gastos generales se relacionarán separadamente.

4. El Consejo Rector y la Comisión ejecutiva, en los términos previstos en el artículo 15, podrán acordar las modificaciones que sean precisas para adaptar el presupuesto a las necesidades que se puedan producir durante el ejercicio.

5. El Consejo Rector del Consorcio aprobará, antes del día 31 de marzo, la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, así como la Memoria, el balance y la cuenta de resultados del ejercicio anterior. El Director del festival deberá poner dichos documentos a disposición de los miembros del Consejo Rector al menos diez días antes de que se vaya a celebrar la reunión para su aprobación.

6. La Memoria dará expresión de las actividades realizadas por el Consorcio y de la gestión económica, que incluirá el cuadro de financiación y las variaciones patrimoniales, así como el exacto grado de cumplimiento de los fines del Consorcio.

7. Con el fin de poder hacer frente a las necesidades transitorias de tesorería, el Director del festival podrá concertar, mancomunadamente con el Gerente, operaciones de crédito con entidades bancarias hasta una cuantía del 3 por 100 del presupuesto de gastos y por una sola vez en el ejercicio. Para cuantías superiores se precisará la aprobación de la Comisión ejecutiva.

Artículo 36. *Contabilidad.*

1. El Consejo Rector deberá aprobar con carácter anual el Presupuesto de ingresos y gastos, la liquidación de cada presupuesto anual, así como los estados de cuentas y balances. Si se creara la Sociedad de gestión del Consorcio, ésta se ajustará al plan 18 general de contabilidad. Si no se creara, el Consejo Rector podrá establecer un sistema de contabilidad ajustado a este plan para el estudio del rendimiento y de la productividad.

2. El Director del festival es cuentadante y asume las responsabilidades que marca la Ley.

Artículo 37. *Control financiero.*

El control financiero será ejercido por el Consejo Rector, la Comisión ejecutiva y un Interventor.

Artículo 38. *Ejercicio económico.*

El ejercicio económico del Consorcio comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año.

TÍTULO VII

Extinción del Consorcio

Artículo 39. *Acuerdo de extinción.*

No obstante, su vocación de permanencia indefinida, el Consorcio podrá extinguirse. Si la disolución fuera acordada por el Consejo Rector, se precisará el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros debiendo aprobarse por cada una de las Administraciones fundadoras.

Artículo 40. *Liquidación.*

1. El acuerdo de extinción del Consorcio, salvo en el supuesto de fusión, provoca la disolución y liquidación de la sociedad y conllevará la apertura del procedimiento de liquidación, cesando en sus cargos los miembros del Consejo Rector que no sean designados liquidadores.

2. Los liquidadores darán cuenta a las Administraciones fundadoras de cada una de las operaciones que lleven a cabo, tanto en la realización del activo como en la liquidación del pasivo, y firmarán la cuenta final de liquidación con los justificantes de la entrega del haber líquido a las entidades llamadas a recibirlo.

Artículo 41. *Adjudicación del remanente.*

Si liquidadas las obligaciones quedase un remanente en la tesorería del Consorcio, éste se destinará a las instituciones consorciales y en proporción a las aportaciones que hayan realizado durante la vida del Consorcio.

TÍTULO VIII

Modificación de los Estatutos

Artículo 42. *Modificación de los Estatutos.*

El Consejo Rector podrá acordar la modificación de los presentes Estatutos con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, debiendo aprobarse por cada una de las Administraciones fundadoras.

Disposición adicional.

El Consorcio se hace depositario y heredero del espíritu y del acervo cultural, patrimonial y legal acumulado, en su amplia trayectoria, por el Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

3200 *RESOLUCIÓN de 24 enero de 2001, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Galicia, para la realización de prácticas formativas en museos de titularidad estatal, adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Galicia han suscrito un Convenio de colaboración para la realización de prácticas formativas en museos de titularidad estatal, adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid a 24 de enero de 2001.—La Directora general, Inés Argüelles Salaverría.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación e Ordenación Universitaria de la Xunta de Galicia para la realización de prácticas formativas en museos de titularidad estatal adscritos a la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales

En Madrid, a 22 de enero de 2001.

De una parte: La Excma. Sra. doña Pilar del Castillo Vera, Ministra de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, y de conformidad con el título competencial en materia de cultura atribuido al Estado por el artículo 149.2 de la Constitución.

De otra parte: El Excmo. Sr. don Celso Currás Fernández, Conselleiro de Educación e Ordenación Universitaria, actuando en nombre y representación de la Xunta de Galicia en virtud de las competencias que le son reconocidas por el Decreto 488/1997, del 26 de diciembre, y en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, de 22 de febrero de la Xunta y de su Presidente.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimidad para convenir.

EXPONEN

1. Son funciones de los museos la adquisición, conservación, investigación, comunicación y exhibición de las colecciones, así como la actividad didáctica respecto a sus contenidos, siendo fundamental para éstos el contar con profesionales capaces de desarrollar las funciones anteriormente citadas. Cualificación para la que resulta esencial el haber pasado por un período previo de formación que permita contrastar las enseñanzas teóricas con la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

2. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, tiene encomendado el cuidado, dotación, instalación, fomento y gestión de los museos dependientes de éste, es decir la instrumentación de las políticas necesarias para el cumplimiento de sus competencias.

3. La Escola Superior de Conservación e Restauración de Bens Culturais de Galicia, consciente de la necesidad de colaborar en la formación de los futuros profesionales que se encargarán en los museos de desarrollar las tareas de conservación-restauración de las colecciones, proporciona un extenso programa de prácticas de conservación-restauración, en las especialidades de pintura, escultura y arqueología.

4. Ambas partes están interesadas en colaborar en la formación de los futuros profesionales, mediante la puesta en común de un programa práctico que permita la aplicación de los conocimientos teóricos adquiridos por los participantes sobre la realidad de los museos y que se sujetará a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—Es objeto del presente convenio el establecer una colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y la Escola Superior de Conservación y Restauración de Bens Culturais de Galicia, para la realización de un programa de prácticas formativas en materia de conservación—restauración, que se desarrollará de acuerdo con los términos establecidos en los anexos que se suscriban.

Segunda.—El presente convenio surtirá efecto desde la fecha de su firma y estará en vigor durante un año, si bien las partes podrán acordar su prórroga por períodos anuales. La ejecución del convenio se desarrollará, de acuerdo con los programas que se determinen en los anexos a que se refiere la cláusula anterior y los plazos parciales señalados en los mismos.

Tercera.—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales se obliga, a través de los Museos de gestión exclusiva, y cuya relación se incorpora como anexo al presente convenio, a los siguientes aspectos:

A. Elaborar y cumplir la programación de actividades formativas en colaboración con la Escola Superior de Conservación e Restauración de Bens Culturais de Galicia.

B. Seguir y valorar el progreso de los alumnos en el museo.

C. Revisar la programación si fuese necesario, junto con el tutor designado por la Escola Superior de Conservación e Restauración de Bens Culturais de Galicia.

D. Nombrar un responsable para la coordinación de las actividades formativas, que garantizará la orientación y consulta del alumno y facilitará las relaciones con el tutor de la Escola Superior de Conservación e Restauración de Bens Culturais de Galicia. Este responsable recogerá los trabajos realizados por los alumnos y emitirá un certificado en el que se hagan constar los trabajos realizados y su evaluación.

E. Facilitar al alumno en prácticas el acceso a la documentación y colecciones del museo que, a juicio del responsable para la coordinación de las actividades formativas, sea necesario.

Cuarta.—La Escola Superior de Conservación e Restauración de Bens Culturais de Galicia se compromete a:

A. La elaboración del programa de actividades formativas en colaboración con el Museo y las directrices marcadas por la Subdirección General de Museos Estatales.

B. Revisión de la programación si fuese necesario, junto con el responsable del museo.

C. Nombrar un tutor que colabore con el responsable del Museo en el cumplimiento de la programación de actividades formativas.

Quinta.—Régimen de los alumnos en prácticas:

A. Los alumnos en prácticas dependen administrativamente y a todos los efectos de la Consellería de Educación perteneciente a la Xunta de Galicia. La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales queda exonerada de cualquier responsabilidad civil por daños en las personas

- Anexo II: Plano del Auditorio del Centro Federico García Lorca

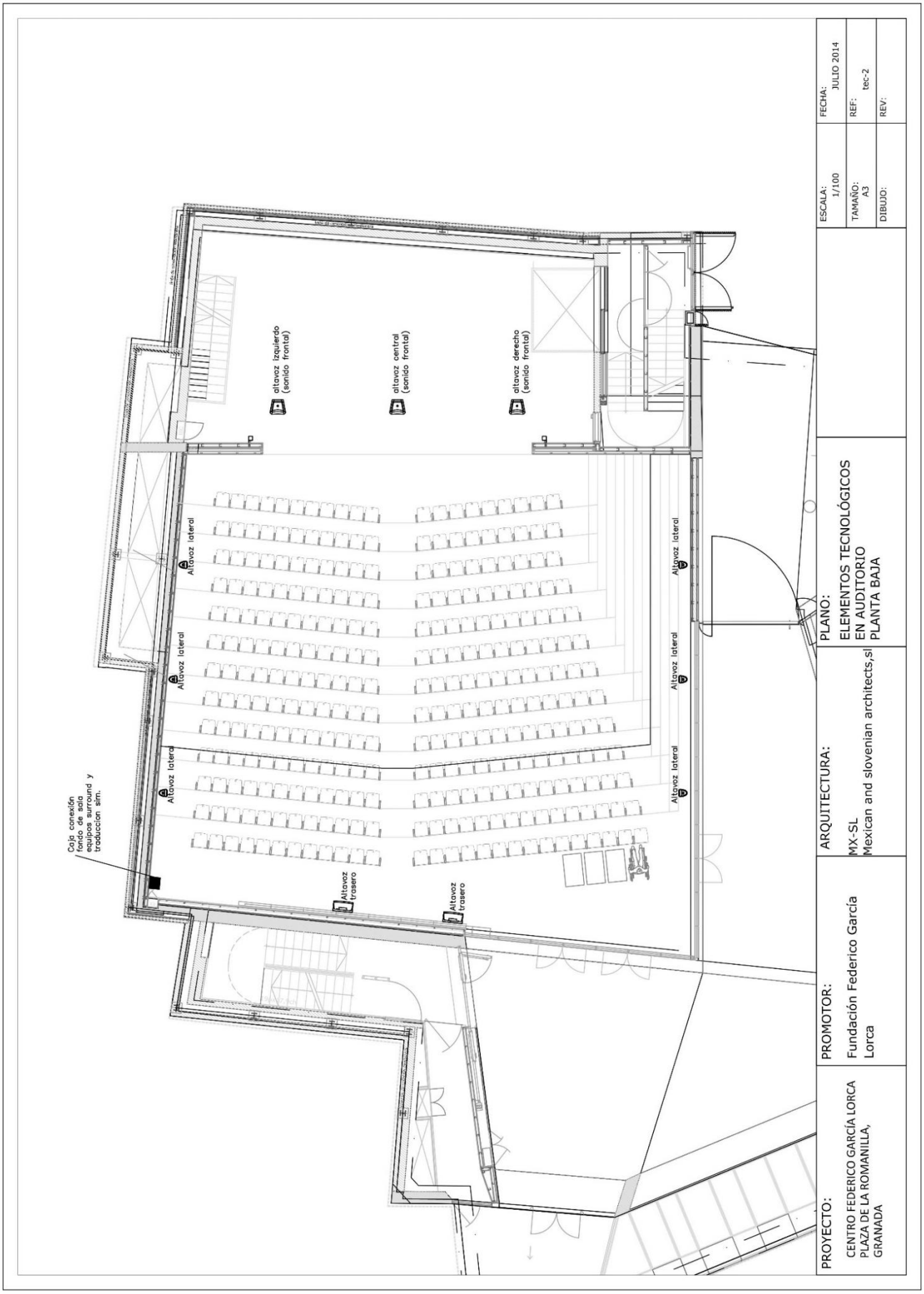

- Anexo III: Plano del Auditorio Manuel de Falla

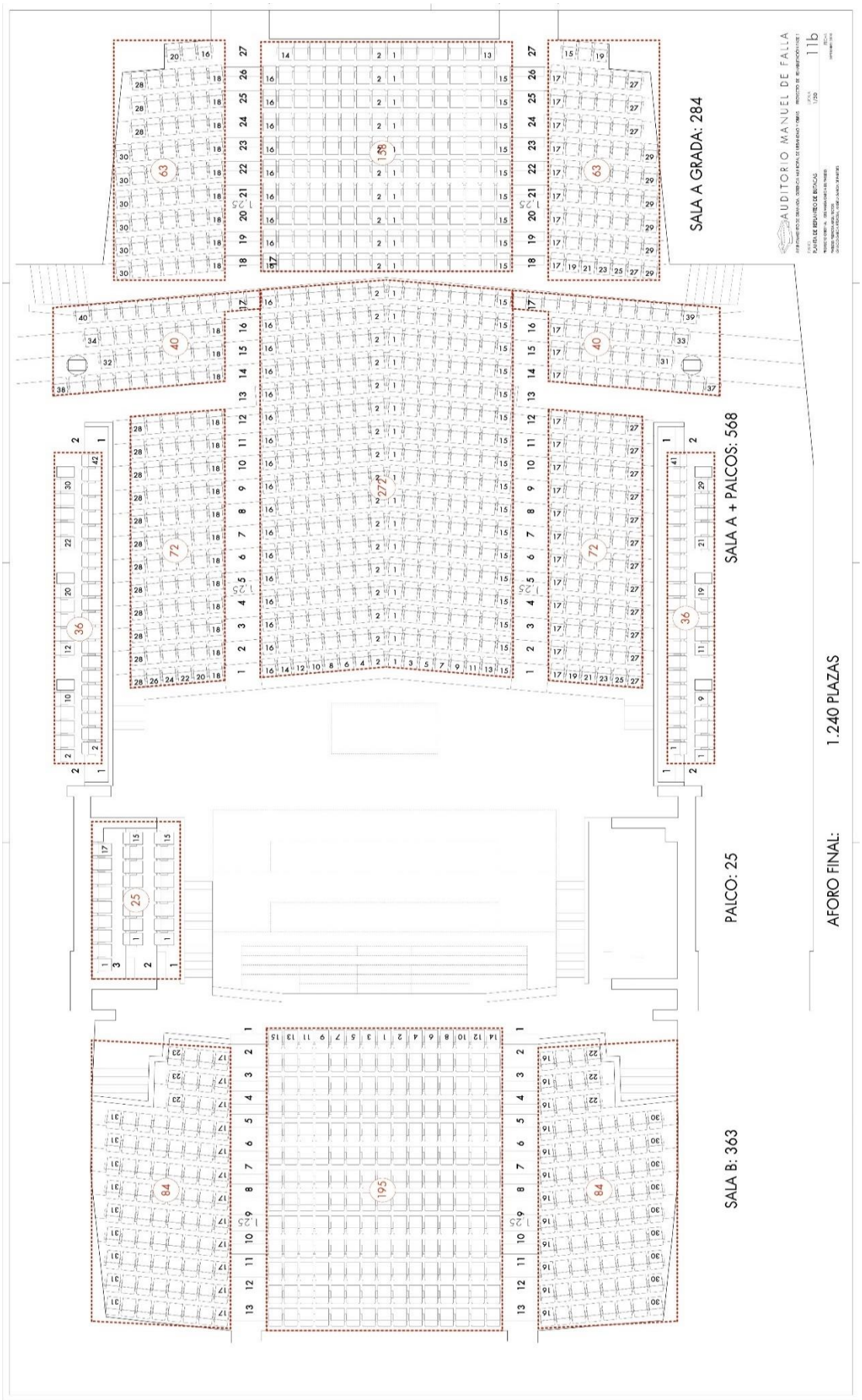
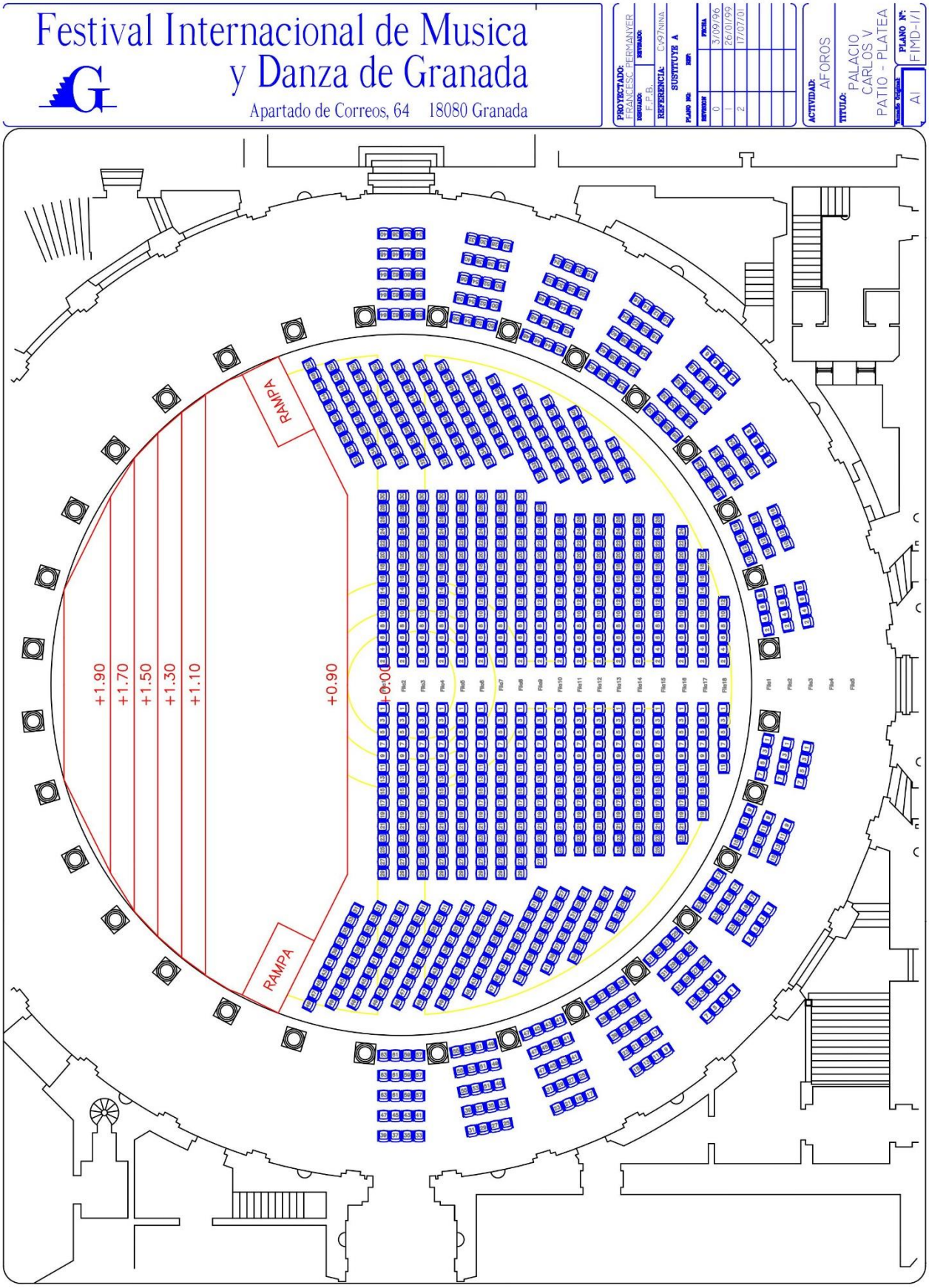
- Anexo IV: Plano del Palacio de Carlos V